

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025  
"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
CCTV"**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACION**

**OBJETO**

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y Correctivo de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para el Banco Provincia del Neuquén S.A. de conformidad a lo previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Contratación. A los fines del presente, se entenderá por Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), al conjunto de equipamiento tecnológico necesario para dar adecuado cumplimiento a las exigencias del Banco Central de la República Argentina en materia de CCTV, incluyendo todo aquel equipamiento tecnológico que el BANCO instale actualmente o en el futuro a fin de obtener el monitoreo y videovigilancia de imágenes en todas las locaciones comprendidas en la presente Licitación.

**VALOR DEL PLIEGO**

El presente Pliego de Bases y Condiciones (el "Pliego") tiene un valor de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00) más IVA y podrá ser adquirido en días hábiles bancarios desde el día 06 de junio de 2025 hasta el día 23 de junio de 2025 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en la Gerencia de Contrataciones y Logística - Dpto. de Compras y Contrataciones sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA**

La apertura del Sobre General y el Sobre N°1 se realizará el día 30 de junio de 2025, a las 11:00 horas, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística, sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén (el "Acto de Apertura").

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas en **la Recepción del Banco Provincia del Neuquén S.A., sita en calle Independencia N°50 Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén** y se recibirán en días hábiles bancarios desde la adquisición del Pliego hasta el día y hora establecido para el Acto de Apertura.

Cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y/o la fecha de apertura de sobres, serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por quienes hubieran retirado el Pliego.

---

**NEUQUÉN**, 06 de junio de 2025.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

**ÍNDICE**

**A - CLÁUSULAS GENERALES**

**B - CLÁUSULAS PARTICULARES**

**C - ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**D - LOCACIONES COMPRENDIDAS**

**E - PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN**

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y JURISDICCIÓN, CON NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO CON EN BANCO**

**ANEXO III - DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE**

**ANEXO IV - DECLARACION JURADA Y OBLIGACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL**

**ANEXO V - DECLARACION JURADA DE UN CENTRO DE ATENCION AL CLIENTE**

**ANEXO VI - DECLARACION JURADA RESPECTO A LA POSESION DE UN LABORATORIO TECNICO EN NEUQUEN O EN UN RADIO MAXIMO DE 50KM.**

**ANEXO VII - DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO SOCIEDAD ANÓNIMA – SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA.**

**ANEXO VIII - DECLARACIÓN JURADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES.**

**ANEXO IX – MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS.**

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

**A - CLÁUSULAS GENERALES**

**CLAUSULA 1º)** Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego de Bases y Condiciones de Contratación para la prestación de servicios al Banco Provincia del Neuquén S.A. (el “Banco”) en relación al objeto indicado en la portada del presente (la “Licitación”) (el “Pliego”). Todo lo no previsto en el Pliego, se regirá por el Estatuto Social, las Resoluciones del Directorio del Banco, el Régimen General de Contrataciones, la Política de Contrataciones del Banco y demás normativa interna que resultare aplicable.

**CLAUSULA 2º)** Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas (debidamente constituida en los términos del Cap. II de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550) que tengan plena capacidad jurídica, que no estén incursas en prohibiciones para contratar previstas por la normativa vigente, incluyendo la normativa interna del Banco, siempre que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional. No se aceptarán ofertas de las personas humanas o jurídicas comprendidas en alguna o todas de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Quienes se encuentren inhibidos o inhabilitados para tales fines, declarados tales por autoridad competente.
- c) Se encuentren en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden inscribirse en el Registro de Proveedores y vincularse contractualmente con el Banco siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial, y en la medida que se trate de contratos en los cuales no resulte esencial la capacidad económica del oferente. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas.
- d) Los que hayan solicitado el inicio de trámite de acuerdo preventivo extrajudicial (APE).
- e) Quienes se encuentren en relación de dependencia con el Banco como así tampoco las sociedades en las cuales aquéllos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente. Esta causal tendrá vigencia hasta un año a partir de su desvinculación del Banco Provincia del Neuquén S.A.
- f) Los que se encuentren informados dentro de la base de “Facturas Apócrifas” del sitio web de la AFIP.
- g) Los que se encuentren informados dentro del Listado Unificado de la base de "Terroristas informados por la U.I.F”.
- h) Los que se encuentren sancionados por las causales previstas en el Régimen General de Contrataciones del Banco, el Pliego de Bases y Condiciones y/o el Contrato, por el tiempo que dure la suspensión o inhabilitación por el Banco.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV"**

i) Hubieren sido condenados por delitos dolosos.

j) Se encontraren procesados por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N°24.759. Sólo podrán presentar ofertas quienes hayan adquirido el correspondiente Pliego.

Podrán participar en el presente procedimiento quienes no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Banco, **no obstante que dicho trámite deberá estar finalizado al momento de formalizar la contratación que resultare del mismo.**

El Pliego constituye una invitación a formular ofertas, motivo por el cual no vincula al Banco respecto de terceros.

**CLÁUSULA 3°)** La oferta deberá ser presentada por la persona jurídica (debidamente constituida en los términos del Cap. II de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550) o humana que conste en el cuerpo de la factura que acredite la compra del Pliego. El Pliego no podrá ser cedido ni transferido.

**CLÁUSULA 4°)** A todos los efectos legales vinculados con la presente Licitación Abierta, y hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del Pliego y/o de la eventual contratación que se celebre en dicho marco, el oferente deberá constituir domicilios postal y electrónico, donde resultarán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se realicen. Las notificaciones realizadas por el Banco al correo electrónico denunciado tendrán idéntica validez que las efectuadas al domicilio postal que el oferente hubiere constituido, quedando a criterio exclusivo del Banco la elección de uno u otro medio. La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura. Asimismo, en caso de controversia, se someterá a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, mediante la integración y suscripción de la declaración jurada cuyo Modelo obra en el **ANEXO II**.

**CLÁUSULA 5°)** La modalidad de prestación del servicio objeto del presente, y demás condiciones especiales serán las establecidas en las Cláusulas Particulares.

**CLÁUSULA 6°)** La presentación de la oferta, importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de la normativa y de las condiciones aplicables a la contratación en cuestión, incluidas las circulares con consulta y/o de oficio que se hubieran emitido con anterioridad, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, no pudiendo el oferente en ningún caso alegar su desconocimiento.

En caso que se presenten ofertas que contengan cualquier disposición que contraríe o se aparte de

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

cualquiera de las condiciones previstas en el Pliego, el Banco podrá a su exclusivo criterio declarar inadmisibles a la oferta, o tener como no escritas a las disposiciones contrarias al Pliego.

Se considera que cada oferente, al formular su oferta, lo ha hecho con cabal y completo conocimiento de causa de:

- Los posibles inconvenientes que pudieran existir para dar cumplimiento al objeto licitado.
- Las condiciones de los lugares, donde deberá ser prestado el servicio objeto de la presente Licitación.
- La disponibilidad de recursos materiales y humanos que se requieran para la prestación del servicio.
- La normativa aplicable, ya sea esta nacional, provincial o municipal o de organismos regulatorios. En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de desconocimiento, en cuanto a las condiciones de la prestación del servicio, objeto del presente Licitación, ni respecto del alcance de la oferta.

En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de desconocimiento, en cuanto a las condiciones de la prestación del servicio, objeto del presente Licitación, ni respecto del alcance de la oferta.

**CLÁUSULA 7º)** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término que se establezca en las condiciones particulares, contado a partir del Acto de Apertura.

**CLÁUSULA 8º)** Las disposiciones normativas que rigen la presente Licitación y la documentación vinculada a la misma estarán a disposición de los interesados para su consulta, los días lunes y miércoles en el horario de 8:00 a 13:00hs. en las oficinas de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco sita en calle Independencia N°50 - 3° Piso Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

**CLAUSULA 9º)** El Banco Provincia del Neuquén S.A. fija su domicilio legal a los efectos de la presente Licitación Abierta, en Independencia N°50 – Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén.

**CLAUSULA 10º)** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días hábiles bancarios de la plaza local de la Ciudad de Neuquén, salvo que expresamente se establezca lo contrario. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o inhábil, se considerará el día hábil inmediato posterior.

---

**NEUQUÉN**, 06 de junio de 2025.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025  
"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
CCTV"**

**B - CLÁUSULAS PARTICULARES**

**1. OBJETO**

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y Correctivo de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para el Banco Provincia del Neuquén S.A. de conformidad a lo previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Contratación. A los fines del presente, se entenderá por Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), al conjunto de equipamiento tecnológico necesario para dar adecuado cumplimiento a las exigencias del Banco Central de la República Argentina en materia de CCTV, incluyendo todo aquel equipamiento tecnológico que el BANCO instale actualmente o en el futuro a fin de obtener el monitoreo y videovigilancia de imágenes en todas las locaciones comprendidas en la presente Licitación.

**2. VENTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

El Pliego será vendido a partir del día 06 de junio de 2025 hasta el día 23 de junio de 2025 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, sita en calle Independencia N°50, 3° piso Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén. Este período de venta podrá ser ampliado, a criterio exclusivo del Banco, a los efectos de lograr la mayor concurrencia posible de oferentes.

Para la adquisición del Pliego, el interesado deberá acreditar de manera fehaciente su identidad, así como también el carácter y/o la representación invocada mediante la presentación del Estatuto, acta de designación de autoridades, el poder correspondiente y/o nota suscripta por el mandante.

En la citada oportunidad, el interesado deberá identificarse y consignar en el registro de retiro de pliego su domicilio postal, número de teléfono y una dirección de correo electrónico. **Se considerarán válidas todas las notificaciones cursadas por Banco en el marco de la presente Licitación a la dirección de correo electrónico denunciada.**

En caso que cualquiera de los adquirentes del Pliego no presentaren oferta en el plazo estipulado en el presente, los mismos perderán automáticamente, desde el vencimiento del mencionado plazo, el derecho a efectuar consultas, impugnar y/o efectuar reclamos en el marco del presente procedimiento licitatorio, no pudiendo requerir al Banco el reintegro del precio abonado del presente Pliego al momento de su compra.

**3. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**

Las consultas respecto de las disposiciones del Pliego y/o respecto de la normativa que rige la presente Licitación Abierta, deberán formularse por correo electrónico a la casilla [comprasycontrataciones@bpn.com.ar](mailto:comprasycontrataciones@bpn.com.ar) hasta CINCO (5) días anteriores a la fecha fijada para el Acto de

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV”**

Apertura, indicando en el asunto del mismo el nombre y número de la presente Licitación, y solicitando en el cuerpo del correo en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Las respuestas del Banco serán comunicadas mediante correo electrónico a cada uno de los sujetos que hubieren adquirido el Pliego, así como al sujeto que hubiese formulado la consulta, identificándose las mismas como “Circulares”. Igualmente, en el mismo plazo de hasta CINCO (5) días anteriores al Acto de Apertura, el Banco podrá emitir Circulares y/o notas de oficio, aclaratorias, modificatorias y/o ampliatorias del Pliego, las que serán notificadas del mismo modo.

Todos los destinatarios deberán acusar recibo de las circulares emitidas por el Banco respondiendo a la misma casilla de correo electrónico remitente, no obstante que se tendrán por notificados de las mismas a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a disposición del interesado en la casilla de correo electrónico constituida, de conformidad a lo previsto en la Cláusula precedente.

Todas las Circulares que el Banco emita, sea en virtud de una consulta o por decisión propia del Banco, llevarán una numeración única y correlativa y formarán parte integrante del Pliego y de las Bases y Condiciones de esta Licitación.

Los oferentes deberán adjuntar, dentro del sobre “N°1”, copia impresa de la/s circular/es emitidas debidamente firmadas junto con el presente Pliego.

#### **4. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**1.1. Fecha de presentación:** Las ofertas deberán ser presentadas personalmente o por correo postal, en días hábiles bancarios hasta la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura, en el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia 50, 3° piso Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que sean entregadas al Banco por correo o cualquier otro medio con posterioridad al plazo establecido para la fecha de apertura de sobres, aun cuando se justifique haber sido despachado oportunamente.

Atento a ello, el Oferente se compromete a informar **vía correo electrónico, el medio postal y la fecha de envío del sobre**, arbitrando los tiempos necesarios para que la oferta llegue en tiempo y forma al lugar designado para la realización del acto de apertura.

De igual manera, si la entrega del sobre se realiza personalmente, deberá **informar si la persona que entregue el sobre se quedará a presenciar el acto.**

Esta información deberá ser proporcionada con una antelación de **48hs.** previas a la fecha y hora fijada para el acto.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV"**

**4.2. Forma de presentación:** La documentación referente a la oferta deberá estar confeccionada en soporte papel, en idioma castellano o estar traducida a dicho idioma, firmada en todas sus páginas por el oferente, su representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Los documentos complementarios y folletería impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en idioma inglés. Si la documentación tuviera raspaduras o enmiendas, deberán ser debidamente salvadas y firmadas al pie de la página en la que se realice por el oferente.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y con un índice de manera correlativa, de acuerdo con la numeración detallada en el Pliego (Cláusulas Particulares 5.1. y 5.2.) respetando el orden allí dispuesto.

El BANCO se reserva la facultad de solicitar la presentación de una copia certificada o exhibición del original de toda la documentación presentada en la oferta que no fuera original o copia certificada por escribano público, y su correspondiente legalización por el Colegio de Escribanos pertinente, en caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción que no sea Neuquén.

**4.3.** Las ofertas deberán estar dirigidas a la Gerencia de Contrataciones y Logística sita en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén, referenciando en lugar destacado el número de Licitación Abierta, el objeto de la contratación, y la hora y fecha de apertura.

Las mismas deberán ser presentadas **en un SOBRE/PAQUETE** consignando en su exterior la siguiente leyenda: "BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. - Gerencia de Contrataciones y Logística – Dpto. de Compras y Contrataciones – Independencia N°50 - 3° Piso - Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén – **LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025 "BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV"** Este sobre, que en adelante será denominado "Sobre General" deberá estar debidamente cerrado.

Dentro del Sobre General, el oferente deberá acompañar DOS (2) sobres, individualizando cada uno de la siguiente manera:

**4.3.1.** Sobre N°1 "ANTECEDENTES, DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con identificación del proponente e identificación de la **LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025 "BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV"**, fecha y hora de apertura. La documentación deberá estar ordenada de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Particular 5.1.

**4.3.2.** Sobre N°2 "PROPUESTA ECONÓMICA", con individualización del proponente e identificación de la **LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025 "BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV"**, conteniendo toda la documentación indicada en la Cláusula Particular 5.2.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

Ambos sobres se presentarán en la misma oportunidad dentro del Sobre General, aunque su apertura se efectuará en distintas fechas.

**4.4.** Las ofertas serán entregadas bajo recibo o enviada bajo pieza postal certificada, recibándose las mismas hasta el día y hora indicado en la cláusula 4.1. Todas las ofertas presentadas en término serán incorporadas al Legajo de la licitación. Las ofertas que se reciban con posterioridad al plazo establecido serán devueltas sin abrir, con la constancia correspondiente de su devolución.

**5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. CONTENIDO DE LOS SOBRES N°1 Y N°2**

**5.1. Contenido del Sobre N°1**

Además de lo indicado en las restantes cláusulas particulares, el Sobre N°1 deberá contener la siguiente información y/o documentación:

1. Índice de la documentación presentada.
2. Copia de la Factura de compra del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la presente Licitación.
3. El Pliego de Bases y Condiciones de Contratación con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen la presente Licitación. Esta documentación deberá ser firmada por el Oferente, su representante legal o apoderado, cuyo carácter deberá ser debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente.
4. Las circulares emitidas en el presente procedimiento licitatorio, con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas.
5. Declaración jurada en la cual el oferente declare bajo juramento no encontrarse alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula N°2 de las Condiciones Generales del presente Pliego, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO I.**
6. Declaración Jurada de domicilio postal y electrónico y de sometimiento a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén y nómina de personas de contacto, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO II.**
7. Declaración Jurada de Conocimiento de la Normativa aplicable, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO III.**
8. Declaración Jurada y obligaciones sobre cumplimiento de normativa anticorrupción y ética contractual, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO IV.**
9. En caso de que el oferente sea una **persona jurídica:**
  - a. Copia del estatuto social actualizado, con sus modificaciones (si las tuviere) junto con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo análogo,

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV”**

documentos de los cuales debe surgir que la vigencia de la sociedad excede el período de la contratación y el objeto social comprende la prestación de servicios, objeto de la presente Licitación.

- b. Acta o instrumento equivalente de designación de las autoridades vigentes, y la constancia de su inscripción ante el Registro Público de Comercio u organismo análogo, o en su defecto constancia de inicio de dicho trámite.
- c. En caso de Sociedades Anónimas, declaración jurada brindando la nómina de los socios y sus tenencias accionarias vigente al momento de la presentación del sobre, consignando nombres y apellidos completos y DNI, cuyo modelo se incluye como **ANEXO VIII** o última foja del Libro de Registro de Acciones del que surja la actual composición accionaria.

10. En caso de que la oferta estuviere firmada por apoderado, deberá presentarse el poder o instrumento respectivo que acredite que el/los firmantes de la oferta se encuentran facultados para representar al oferente en la presente Licitación, y contraer las obligaciones emergentes del presente Pliego. En caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción que no sea Neuquén, el poder deberá estar debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos correspondiente.

11. Constancia de Inscripción ARCA.

12. Constancia de Inscripción en Rentas de su jurisdicción o en Convenio Multilateral.

13. Constancia de la CBU de la cuenta cuya titularidad pertenezca al Oferente, a efectos de que el Banco efectivice los pagos. En caso de no poseer cuenta bancaria en el Banco Provincia del Neuquén S.A. y resultar adjudicado, el oferente deberá tramitar la apertura de una cuenta en el Banco, en un plazo de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.

14. Formulario 931, correspondiente a los últimos tres (3) meses inmediatos anteriores al día de la fecha de apertura de sobres, con la constancia de la Presentación y Pago de todas las obligaciones que surgen del mismo. Al momento de la presentación de la oferta, el Oferente deberá acreditar que no registra deudas respecto de las obligaciones declaradas en los Formularios 931, o en su defecto, justificar que las mismas se encuentran regularizadas mediante planes de pago vigentes, celebrados con anterioridad a la publicación de la presente Licitación. En este último supuesto, el Oferente deberá presentar el plan de pago correspondiente y los comprobantes de pago de las cuotas con vencimiento anterior al Acto de Apertura.

15. Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo contratada, incluyendo la nómina de personal y los comprobantes de pago correspondientes a los últimos tres (3) meses anteriores al Acto de apertura de sobres (esto último solamente en caso de que el pago de este concepto no hubiere sido acreditado en el punto N°14 de la presente Cláusula).

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

16. Copia de la póliza y/o Certificado de Cobertura del Seguro de vida obligatorio del personal y los comprobantes de pagos correspondientes a los últimos tres meses, anteriores al Acto de Apertura de sobres (esto último solamente en caso de que el pago de este concepto no hubiere sido acreditado en el punto N°14 de la presente cláusula), con la correspondiente Nomina de personal.

17. Dos (2) certificaciones que acrediten prestaciones de servicios a Entidades Financieras de similares características, entendiéndose por tal, la prestación de servicios corporativos que abarque un mínimo de veinte (20) dependencias en los últimos cinco (5) años. Los antecedentes presentados deberán incluir la siguiente información:

- a) Período de prestación del servicio por cada Empresa y/o repartición.
- b) Cantidad de dependencias por Empresa a las cuales atiende.
- c) Certificado de prestación de los servicios.
- d) Nombre, teléfono y dirección de mail del contacto por cada empresa/repartición que permita verificar las referencias ofrecidas.

**17.1.** Acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación de servicios de similares características en mantenimiento de grandes sistemas de Video Vigilancia (500 cámaras).

**17.2.** Acreditar experiencia de este tipo de servicios, en al menos dos (2) entidades bancarias, que posean como mínimo veinte (20) dependencias.

**17.3.** Acreditar una experiencia mínima de al menos una (1) instalación y/o mantenimiento de Centros de monitoreo.

18. Certificación que acredite la prestación por parte del oferente de implementación, instalación y mantenimiento de centrales de monitoreo en Entidades Financieras, en la cual declare del/los contacto/s (nombre y cargo del sector que supervisa la prestación), números telefónicos y cantidad de sucursales atendidas por el Oferente de cada Entidad Financiera.

19. Declaración jurada del Oferente en la cual manifieste contar actualmente con un centro de atención al cliente y declarar un correo electrónico en donde se cursarán todos los requerimientos del Departamento de Seguridad Física del Banco, obligándose asimismo a dotar al equipo técnico asignado a la presentación de los servicios, de un teléfono celular que permita garantizar una adecuada y ágil comunicación entre los técnicos y el Departamento de Seguridad Física del Banco ante fallas y desperfectos que requieran una rápida o urgente atención, conforme **ANEXO V.**

20. Declaración jurada del oferente manifestando que al momento de la adjudicación deberá poseer en la Ciudad de Neuquén, o en un radio no mayor a 50km., un laboratorio técnico propio con instrumental y herramientas propias, el cual deberá encontrarse en condiciones de ser visitado por personal del

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

Departamento de Seguridad Física de El Banco, conforme **ANEXO VI**.

21. Acreditar cobertura geográfica en la Provincia del Neuquén, Rio Negro y C.A.B.A., indicando todas bases zonales, coberturas y nómina de técnicos asignados. En particular, en la zona de Neuquén Capital y en radio de 50km. Deberán acreditar un staff técnico mínimo de dos personas. No se admitirán técnicos y/o servicios tercerizados para dar cobertura al servicio.

22. Acreditar que dentro de su nómina de empleados posee al menos un técnico certificado por Dahua Technology.

23. En caso que el oferente presentara Certificado de Regularidad como Proveedor del Banco, expedido por la Gerencia Departamental de Administración y Logística, el oferente estará exceptuado de presentar la documentación requerida en los puntos 9.a., 9.b., 11, 12 y 13. No obstante, el Banco podrá requerir en cualquier momento al/los oferentes/s la presentación de dicha documentación o cualquier otra que considere necesaria para la evaluación de las ofertas. A los efectos de requerir el Certificado de regularidad y/o actualizar el legajo, el interesado deberá dirigirse a la Gerencia de Administración y Logística sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, o comunicarse vía correo electrónico a la casilla [comprasycontrataciones@bpn.com.ar](mailto:comprasycontrataciones@bpn.com.ar)

Sin perjuicio de las demás causales de inadmisibilidad de las ofertas previstas en el presente Pliego, se considerará causal de desestimación de la oferta, la inclusión dentro del sobre N°1 de cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados, insertos en la oferta económica del Sobre N°2.

#### **5.2. CONTENIDO DEL SOBRE N°2 – “PROPUESTA ECONÓMICA”**

El Sobre N°2 deberá contener lo siguiente:

1. La oferta propiamente dicha, la cual deberá ser presentada utilizando la Planilla de Cotización que obra en el Pliego como **APARTADO “E”**. Los precios deberán ser expresados en la moneda indicada para cada caso en dicha planilla y estar consignados en números y letras. El Oferente deberá cotizar la totalidad de los renglones que se licitan, dado que la adjudicación se realizará por la totalidad, a un solo Oferente. La Oferta deberá estar firmada por el Oferente, su representante legal o apoderado con facultades suficientes al efecto. Cabe aclarar que los precios cotizados en concepto de Mantenimiento preventivo deberán contemplar todas las tareas preventivas necesarias para un buen funcionamiento de acuerdo a lo indicado en la normativa vigente, así como también los gastos de transporte, comida, alojamiento del personal afectado, por lo que no se reconocerá gastos por los conceptos mencionados.

Los precios cotizados en la Oferta deberán contemplar:

- Las habilitaciones y/o permisos que correspondan.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV”**

- El cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones de todo el personal afectado al Servicio, así como también la contratación de todos los seguros que correspondan.
- Los eventuales costos de traslado de personal.
- Todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravarán el objeto de esta licitación, a excepción del IVA.
- Todo gasto que sea habitualmente afrontado para la prestación de los Servicios objeto del presente en este Pliego y sus Anexos, aunque esa erogación no se encuentre específicamente indicada en el presente.
- Los costos de preparación de la Oferta

2. Detalle de la estructura de costos, conforme el Modelo obrante en el **ANEXO VII**.

En oportunidad de presentar la oferta económica, el oferente deberá detallar/desglosar los conceptos y montos que componen su estructura de costos para la provisión y ejecución del sistema de mantenimiento preventivo de CCTV.

3. Garantía de mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Particular N°6.

**La no presentación de la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta será causal de desestimación, y la moneda de la misma deberá coincidir con la moneda solicitada en el APARTADO E “Planilla de cotización”.**

#### **6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**6.1.** Los Oferentes deberán constituir una (1) garantía de mantenimiento de oferta por una suma igual o mayor al CINCO POR CIENTO (5%) del importe cotizado en Pesos Argentinos, únicamente para las ofertas económicas correspondientes al Mantenimiento Preventivo (D.1.) y al Mantenimiento Correctivo (D.2.), (considerando el importe de la oferta sin IVA), pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución:

- a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.
- b. Pagaré a la vista con la cláusula “sin protesto”, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente.
- c. Póliza de seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será “B+” o similar, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Banco y a satisfacción del Banco.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

d. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco.

e. Cheque, cuya fecha de pago sea la de apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

**6.2.** El instrumento de la garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentado conjuntamente con la oferta económica, dentro del Sobre N°2.

**6.3.** Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: Se perderá proporcional o totalmente la garantía de mantenimiento de la oferta en los siguientes supuestos: a) Si el oferente desistiera total o parcialmente de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta; b) Si el oferente expresara su voluntad de no mantener su oferta, fuera del plazo establecido para ello; c) Si el oferente adjudicatario se negare a firmar el contrato o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el plazo otorgado al efecto.

#### **7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por un plazo que no podrá ser inferior a sesenta (60) días hábiles a partir del día siguiente a la apertura de sobres General y N°1.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente, hasta tanto el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de retirar la oferta.

#### **8. APERTURA DE SOBRE GENERAL Y SOBRE N°1. VISTA DE LAS OFERTAS**

**8.1.** El Sobre General y el Sobre N°1 (este último que estará adentro del Sobre General) serán abiertos el día **30 de junio del 2025, a las once (11.00) horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística–, sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén. Dicho acto se realizará en presencia de empleados del Banco que se designen al efecto, de aquellos oferentes que desearan presenciarlo, y de un escribano público convocado por el Banco, quien labrará un Acta de Apertura (conforme dicho término se define más adelante) que será suscripta por todos los presentes. La documentación presentada dentro del Sobre N°1 por cada oferente quedará consignada de manera detallada en el Acta de Apertura, así como también toda aclaración, manifestación y/u observación realizada en dicho acto, la cual será considerada por el Banco Provincia del Neuquén S.A. con posterioridad al mismo.

El Sobre N°2 cerrado presentado por cada uno de los oferentes dentro del Sobre General, será firmado por

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

todas las personas presentes en el Acto de Apertura, quedando aquellos en custodia de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura.

**8.2.** Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

**8.3.** Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de “simple veedor”, de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

**8.4.** Vista de las ofertas. Las ofertas presentadas abiertas en el Acto de Apertura serán puestas a disposición para su exhibición a los oferentes que así lo requieran, por el término de tres (3) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. El plazo mencionado no interrumpirá otros plazos, por lo que se podrá continuar con el procedimiento durante la vigencia de los mismos.

El Banco Provincia del Neuquén S.A., cumpliendo las medidas y protocolo sanitario, vigentes al día del cumplimiento del Acto, conforme lo establece las normas Nacionales, Provinciales y Municipales, solicita a los oferentes que deseen presenciar el acto de apertura de sobres, lo hagan en lo posible mediante la representación de una (1) sola persona.

## **9. ACTA DE APERTURA**

**9.1.** Todo lo ocurrido durante el acto de apertura de sobres, y la documentación presentada por cada uno de los oferentes será consignado en un acta de apertura (el “Acta de Apertura”). Cualquier aclaración y/o manifestación realizada en ese momento, quedará asentada en dicho instrumento, para ser considerada con posterioridad a este acto.

**9.2.** El Acta de Apertura de sobres deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha, hora y número y tipo de procedimiento de selección.
- b) Número de orden asignado a cada oferta.
- c) Identificación de los oferentes.
- d) Detalle de la documentación acompañada por cada oferente.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

- e) Plazo de mantenimiento de la Garantía de mantenimiento de oferta.
- f) Las observaciones que se formulen.
- g) Cargo y nombre de los empleados del Banco intervinientes y de los oferentes que hayan presenciado el acto, así como también en que carácter.
- h) El acta será firmada por los empleados del Banco intervinientes, por los oferentes presentes que deseen hacerlo y el escribano actuante. En caso de negativa a firmar por parte de alguna de estas personas, deberá dejarse constancia en el acta.

**10. COMISIÓN EVALUADORA**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada y convocada ad hoc por la Gerencia de Administración y Logística. La referida Comisión estará integrada como mínimo por tres (3) miembros, elegidos de acuerdo en los incisos a), b) y c):

- a. Un (1) Integrante de Gerencia de Administración y Logística.
- b. Un (1) Integrante del Área requirente.
- c. Un (1) Integrante de la Gerencia de Asuntos Legales y/o de Gerencia General.
- d. Un (1) Integrante del Área o sector de apoyo que corresponda en función del objeto de la contratación.

Rol de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora efectuará el análisis de admisibilidad de las ofertas, así como también comparará y evaluará las ofertas presentadas y propondrá al Área Competente, la adjudicación de aquella oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

**11. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

Podrán ser declaradas inadmisibles, total o parcialmente, las ofertas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no fueran presentadas en tiempo y forma.
- b) Cuando no estuviere firmada por el oferente, su apoderado o representante legal.
- c) Cuando careciera de la/s garantía/s exigidas.
- d) Cuando fuera presentadas por personas inhabilitadas para contratar con el Banco.
- e) Cuando las ofertas no cumplan total o parcialmente cualquiera de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.
- f) Cuando omitan la inclusión de documentación indicada en el presente pliego de bases y condiciones y que, a consideración del Banco, sea excluyente.
- g) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la contratación, y no estuvieren debidamente salvadas.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

- h) Si la propuesta económica contuviera condicionamientos y/o cláusulas en contraposición con las normas que rigen la presente licitación que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- i) Cuando contuviere cláusulas en contraposición con el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que rija el procedimiento de selección y/o fijen condiciones incompatibles con estos.
- j) Cuando omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
- k) Cuando estén escritos con lápiz o cualquier otro instrumento de escritura no indeleble.
- l) Cuando incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente la documentación que integra el procedimiento hubiere previsto como tales.
- m) Cuando se incluya dentro del sobre N°1 cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N°2.

**12. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES SEGÚN SOBRES N°1**

Con posterioridad a la apertura de los Sobres General y Sobre N°1, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco convocará a la Comisión Evaluadora que analizará la documentación presentada por los oferentes en cada uno de los Sobres N°1, y emitirá un dictamen no vinculante, el cual deberá contener:

- a. Examen del cumplimiento de los aspectos formales previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Propuesta fundada de la admisibilidad de las ofertas.

Previo a emitir el informe, la Comisión Evaluadora podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar informes a las áreas del Banco que crea conveniente. Asimismo, podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco que solicite a los oferentes en un plazo mínimo de tres (3) días, la presentación de información y/o documentación adicional, la subsanación de defectos formales de la oferta, y/o aclaraciones que no impliquen alteración de las ofertas presentadas, y en la medida que no implique una vulneración de los principios de igualdad de las ofertas.

Vencido el plazo otorgado, la Comisión Evaluadora verificará el nivel de cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y efectuará el dictamen de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes.

**13. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE SOBRES N°1. IMPUGNACIONES.**

**13.1.** La Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula particular N°12, emitirá una Resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de los Oferentes. Dicha Resolución será notificada a todos los Oferentes en

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

forma electrónica a la casilla de correo constituida por los mismos, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

**13.2.** Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias hubieran sido subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

De conformidad a lo previsto en la cláusula particular N°12, para el caso que cualquiera de los oferentes incumpla con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco Provincia del Neuquén S.A. el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

**13.3.** Los oferentes cuyas ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco CUIT 30-50001404-7 N°145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

**13.4.** Luego de emitirse la Resolución de Admisibilidad e Inadmisibilidad de Sobres N°1, se realizará la apertura del Sobre N°2 de los Oferentes que hubieren sido declarados admisibles. El lugar, fecha y hora de dicho acto será oportunamente comunicado por el Banco en la Resolución que se emita a los Oferentes cuyos Sobres N°1 hubieran sido declarados admisibles.

**14. APERTURA DE LOS SOBRES N°2**

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

**14.1.** En el lugar, día y horario que se indique, se procederá a la apertura del Sobre N°2 de los oferentes declarados admisibles de acuerdo con lo estipulado en la cláusula particular N°13. En dicho acto se contará con la presencia de personal del Banco, de aquellos oferentes declarados admisibles que desearan asistir y un Escribano Público designado por el Banco, quien labrará un acta la cual será suscripta por todos los presentes y en la cual se dejará constancia de:

- a) Lugar, fecha, hora, número y tipo de procedimiento de selección.
- b) La identificación del oferente (con nombre completo, denominación y/o razón social) al que pertenece cada sobre, siguiendo el orden en el que fueron abiertos al momento de la apertura del Sobre N°1, expresando el monto total de su propuesta económica.
- c) La presentación o no del correspondiente documento de garantía de mantenimiento de oferta previsto en la Cláusula Particular 6, describiendo el mismo (monto y tipo de garantía).
- d) Observaciones y/o manifestaciones que en dicho acto formulen los comparecientes en dicho acto, si las hubiere.

**14.2.** Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

**14.3.** Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

**14.4.** Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de “simple veedor”, de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

El Banco Provincia del Neuquén S.A., cumpliendo las medidas y protocolo sanitario vigentes al día del cumplimiento del Acto, solicita a los oferentes que deseen presenciar el acto de apertura de sobres, lo hagan en lo posible mediante la representación de una (1) sola persona.

**15. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS SEGÚN SOBRE N°2**

La Comisión Evaluadora analizará el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el presente Pliego referidos al Sobre N°2 y emitirá un dictamen de carácter no vinculante respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV"**

En caso que cualquiera de las ofertas tuviera defectos que, a criterio de la Comisión, sean subsanables previamente podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística requiera al oferente su cumplimiento en el plazo de tres (3) días hábiles.

En caso de existir una única oferta u ofertas idénticas en los términos previstos en la cláusula particular N°19 del presente, la Comisión Evaluadora podrá proponer a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco se implemente el procedimiento de mejora de ofertas.

**16. RESOLUCION DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS SEGÚN SOBRE N°2.**  
**IMPUGNACIONES**

**16.1.** De existir una oferta económica que, de acuerdo con el procedimiento dispuesto en la cláusula particular N°15 haya sido considerada inadmisibile la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, emitirá una Resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas en el Sobre N°2. Dicha Resolución será notificada a todos los Oferentes, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo con su criterio.

**16.2.** Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

**16.3.** De conformidad a lo previsto, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en cláusula particular N°12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

Sin perjuicio de otros supuestos que puedan resultar, no serán subsanables los siguientes:

- a) Si las hojas que contengan la propuesta económica tuvieran tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin estar debidamente salvadas.
- b) Si la oferta económica o planilla de cotización no estuviere firmada de puño y letra por parte del oferente, su apoderado o representante legal.
- c) Si no se hubiere presentado la garantía de mantenimiento de oferta o la misma se encontrará

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

vencida.

- d) Si la propuesta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si el precio cotizado fuera vil o no serio. En caso que la Gerencia de Contrataciones y Logística presumiera fundadamente que una o más ofertas no pudieran ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente, la misma podrá solicitar informes técnicos a fin de que se expidan al respecto.

**16.4.** Los oferentes cuyas ofertas económicas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N°145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

## **17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**17.1.** Concluido el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación y comparación de las ofertas admisibles y emitirá un informe proponiendo la oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

**17.2.** A los efectos de determinar la/s oferta/s más conveniente/s, se tendrá en cuenta:

- El precio cotizado incluyendo la ponderación de los conceptos que integran la estructura de costos presentada por el oferente;
- Antecedentes de la empresa, esto es, la experiencia o antigüedad en el rubro o actividad del oferente, especialmente en prestaciones a entidades bancarias (conforme Clausula N°5.1.);
- Capacidad técnica – operativa;
- Demás aspectos vinculados al grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Licitación.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

**18. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

Durante el plazo de análisis de admisibilidad y/o evaluación de las ofertas, el Banco podrá requerir a los Oferentes toda otra documentación o elementos que considere necesarios para un mejor análisis, evaluación y/o comparación de las ofertas, fijándoles un plazo a tal efecto.

De considerarlo necesario a los fines de salvaguardar el principio de igualdad entre los Oferentes, la documentación o elementos pueden ser requeridos a todos los Oferentes.

**19. IGUALDAD DE LAS OFERTAS. OFERTA ÚNICA**

**19.1.** En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas presentadas, a criterio exclusivo del Banco, este podrá solicitar a los respectivos oferentes, que dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas, la que podrá realizarse por única vez.

Estas ofertas serán abiertas en la fecha, hora y lugar que se haya indicado en el pedido. Ante el silencio por parte del oferente invitado a mejorar su propuesta, se considerará que mantiene su oferta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo. El mismo se realizará en presencia de los interesados que hubieran asistido, y un escribano público convocado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

**19.2.** Para el caso que se presentaren dos (2) o más ofertas similares en su precio, se invitará a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles para ello un plazo que no supere los tres (3) días hábiles, lo que se les notificará con expresa mención de que su silencio será considerado como mantenimiento de la oferta original. A los fines de la aplicación de esta disposición, se reputarán ofertas similares a aquellas que se encuentren respecto de la de menor precio en un rango del tres (3) por ciento.

**19.3.** Si existiera una única oferta, el Banco invitará al oferente a mejorar su oferta económica en un plazo que no supere los tres (3) días hábiles.

**20. ADJUDICACIÓN**

**20.1.** Una vez evacuado el informe de la Comisión Evaluadora previsto en la cláusula particular N°17, la autoridad competente del Banco adjudicará el objeto de la presente Licitación al Oferente cuya oferta considere más conveniente a sus intereses.

**20.2.** La adjudicación se encontrará sujeta a la condición de posterior suscripción del contrato correspondiente y la constitución de garantía contractual, a satisfacción del Banco. Si el adjudicatario no cumpliera estos requisitos, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, desestimar su oferta ejecutándose la garantía de mantenimiento de oferta, no teniendo derecho a resarcimiento y/o reclamo alguno.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV”**

**20.3.** El Banco se reserva el derecho irrestricto e incondicionado de adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, con independencia del precio ofertado, declarar fracasada y/o dejar sin efecto la presente Licitación Abierta en cualquier momento, sin que ninguna de dichas decisiones otorgue derecho a resarcimiento alguno a los oferentes.

**20.4.** El resultado de la Licitación será comunicado electrónicamente a los Oferentes declarados admisibles a la casilla de correo electrónico constituido.

Si el adjudicatario se negare a suscribir el Contrato, o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el tiempo establecido en la cláusula particular N°24, se desestimará su oferta y se dejará sin efecto la adjudicación comunicada, sin que ello genere derecho alguno al adjudicatario ni a ninguno de los restantes oferentes, quedando el Banco facultado para ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta del oferente incumplidor. En este supuesto, el Banco podrá, a su exclusivo criterio, adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito o declarar fracasada la Licitación.

**21. FACULTADES DEL BANCO**

El Banco se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio en cualquier momento, adjudicar o no adjudicar el objeto de la presente Licitación a oferente alguno, y/o declarar fracasada la Licitación, cuando las ofertas presentadas sean consideradas inconvenientes a sus necesidades o intereses.

El ejercicio por parte del Banco de cualquiera de estas facultades no generará derecho a reclamo o resarcimiento alguno, por ningún concepto en favor de los oferentes, no teniendo los mismos tampoco derecho a la devolución del costo abonado para la adquisición del Pliego.

**22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Una vez efectuada la adjudicación por parte de la autoridad competente del Banco, la contratación objeto de la presente licitación quedará perfeccionada mediante la suscripción de un Contrato, el cual deberá suscribirse dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificado.

Formarán parte integrante del Contrato:

- a) El Régimen General de contrataciones del Banco
- b) El presente Pliego de Bases y Condiciones de Contratación y sus Anexos.
- c) Las Circulares emitidas en este proceso Licitatorio por el Banco.
- d) La oferta adjudicada.
- e) El Contrato propiamente dicho.

**23. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV"**

Los Oferentes no adjudicados deberán retirar la garantía de mantenimiento de oferta, dentro del plazo determinado por el Banco, el cual los notificará una vez constituida la garantía de cumplimiento del Contrato por parte del adjudicatario, y perfeccionado el contrato. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta, al momento de hacer entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

**24. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

**24.1.** Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, y siempre en forma previa o concomitante a la suscripción del contrato correspondiente, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento contractual a favor del Banco y a satisfacción exclusiva de éste, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total adjudicado. La contratación no quedará perfeccionada hasta tanto no se cumplimente esa condición esencial, por lo que ante la falta de presentación en tiempo y forma de la Garantía Contractual aludida será de aplicación el apercibimiento dispuesto en el presente Pliego, perdiendo el mismo la garantía de mantenimiento de oferta, la cual podrá ser ejecutada por el Banco.

**24.2.** La garantía de cumplimiento contractual, deberá estar constituida en cualquiera de las formas que a continuación se indican:

- a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de la garantía, en caso de corresponder.
- b. Póliza de seguro de caución. A través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será "B+" o similar, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Banco. La misma deberá estar endosada a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A., con vigencia hasta la extinción de las obligaciones del tomador.
- c. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco. El garante, deberá constituirse en liso, llano y principal pagador, sin restricciones, condiciones ni salvedades de ningún tipo sobre el particular, quedando sujeto a aprobación del Banco.
- d. Cheque, el que será ingresado a Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

La garantía de cumplimiento contractual afianzará el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

el adjudicatario establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato correspondientes.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

**24.3.** La Garantía Contractual será devuelta una vez que haya finalizado el Contrato suscripto, a plena satisfacción del Banco, y cumplidas íntegramente las obligaciones a cargo del Adjudicatario siempre que, a criterio del Banco, no se hubieren verificado vicios o defectos o incumplimiento a alguna de sus obligaciones, reclamos y/o juicios de terceros, empleados del adjudicatario u otros reclamantes, en contra del Banco derivados del objeto de la presente licitación, ni quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna.

Si los Oferentes, adjudicatario o contratistas, no retirasen las garantías dentro del plazo establecido en la notificación, las garantías podrán ser destruidas por el Banco si no las retirasen dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación que se le cursara a tales efectos, no teniendo aquéllos derecho a reclamo alguno, salvo en los supuestos previstos en los incisos a) y d) de la cláusula N°24.2. en los cuales serán devueltas a través de los mecanismos correspondientes.

**25. REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LOS OFERENTES**

- a) **Solicitudes, requerimientos y comunicaciones:** El oferente deberá disponer de un centro de atención al cliente y declarar un correo electrónico en donde se cursarán todos los requerimientos del DSF del BANCO. Asimismo, deberá dotar al equipo técnico asignado a la prestación de los servicios objeto de la presente licitación de un teléfono celular que permita garantizar una correcta comunicación entre los técnicos y el Departamento de Seguridad Física del BANCO ante fallas y desperfectos que requieran una rápida o urgente atención.
- b) **Laboratorio Técnico:** El oferente deberá poseer en la ciudad de Neuquén (o en un radio no mayor a 50 km) un laboratorio técnico propio con instrumental, herramientas y personal técnico asignado exclusivamente a esa función, para efectuar todas las reparaciones de equipamiento de los sistemas de CCTV, el cual deberá encontrarse en condiciones de ser visitado por personal del DSF de **EL BANCO**.
- c) **Herramientas e instrumental:** El oferente deberá disponer de las herramientas e instrumental necesario propio, para cumplir los trabajos de mantenimiento objeto del presente.
- d) El oferente deberá garantizar expresamente la existencia de repuestos e insumos cotizados durante toda la vigencia de la contratación.
- e) **Medio de transporte:** El oferente deberá disponer de un medio de transporte propio para trasladar a su personal técnico y al equipamiento e insumos necesarios para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente. Dicho medio de transporte, deberá estar perfectamente identificado

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

que pertenece a la empresa prestataria del servicio, con ploteo exterior donde conste: Razón Social, Dirección y Teléfono.

- f) Equipos para reemplazo a disposición de EL BANCO:** El oferente deberá disponer de equipamiento en cantidad suficiente para efectuar el reemplazo de los equipos que se encuentren fuera de servicio, y que por tal motivo deben ser retirados para su reparación, de las Sucursales y/o Dependencias o aquellas unidades que no presten el servicio en forma satisfactoria y/o que por su deficiente funcionamiento alteren en forma manifiesta el eficaz desarrollo operativo y/o calidad de los servicios brindados. En caso de que el equipo retirado no admita reparación, el oferente **deberá** mantener instalado el equipo de reemplazo, durante noventa (90) días, dentro del cual el DSF deberá adquirir y suministrar un nuevo equipo. Cuando se deba reemplazar un equipo tanto de **EL BANCO** o del adjudicatario, se deberá garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información existente en los equipos.
- g)** Si debido a inconvenientes ajenos al adjudicatario ocurriera una demora en la reparación del equipamiento del sistema de circuitos cerrados de televisión, tal situación deberá ser notificada inmediatamente al DSF del BANCO. En la citada oportunidad, el Adjudicatario deberá informar el plazo estimado de resolución. Asimismo, se obliga a poner a disposición del BANCO la información y/o documentación que acredite que la demora no resulta imputable al adjudicatario, y colaborar en toda aquella presentación que el BANCO deba efectuar a fin de no ser responsabilizado por los organismos de contralor.

**26. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

El adjudicatario no podrá transferir ni ceder la contratación que se derivará de la presente Licitación -en todo ni en parte- a otra persona humana o jurídica, ni asociarse para cumplirlo, sin autorización previa y por escrito del Banco. Tampoco podrá subcontratar total o parcialmente cualquiera de los trabajos objeto de la presente licitación, sin la previa autorización del Banco prestada por escrito.

En caso que el Banco otorgare la autorización al adjudicatario a la que alude el primer párrafo, el adjudicatario continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y el contrato respectivo, no pudiendo bajo ninguna circunstancia deslindarse de todas sus obligaciones y responsabilidades asumidas, comprometiéndose en este supuesto el adjudicatario a dar cumplimiento cabal a las previsiones del Art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (la “LCT”), y hacer cumplir en su totalidad las obligaciones a su cargo al/los eventuales subcontratista/s, asumiendo como propios los incumplimientos e infracciones en que pueda incurrir el cesionario o subcontratista, otorgando asimismo garantía de indemnidad respecto de cualquier daño que

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

podiera ocurrir con motivo u ocasión de la referida contratación.

En caso incumplimiento por parte del adjudicatario de lo dispuesto en esta cláusula, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: a) Desconocer la cesión, transferencia o subcontratación efectuada por el Adjudicatario, exigiéndole el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas; y b) Rescindir el contrato de pleno derecho por culpa del Adjudicatario, y reclamarle el resarcimiento de los daños y perjuicios que le hubiere provocado.

**27. CONDICIÓN DE EMPRESARIO DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario actuará como comerciante por cuenta propia, siendo exclusivo responsable ante el Banco y/o cualquier tercero, incluyendo el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por toda consecuencia directa o indirecta que pudiera derivarse de la prestación de los servicios objeto de la presente, en especial cualquier consecuencia dañosa producida con motivo u ocasión del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la misma por culpa, dolo, o cualquier factor objetivo de atribución de responsabilidad, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o reposición de las cosas dentro del término que fije el Banco. Vencido el plazo fijado, y no cumplida la obligación a su cargo, el Banco podrá hacerlo por sí, reteniendo los gastos demandados de los importes que por cualquier concepto deba abonar el adjudicatario, todo ello sin perjuicio de otras medidas que pudieran corresponder.

En ningún caso y bajo ningún concepto, el Banco asume el carácter de empleador respecto del personal del adjudicatario, no estableciendo con el mismo, relación de empleo alguna ni responsabilidad laboral o civil a su respecto. El cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y fiscales de la totalidad del personal del adjudicatario, que se desempeñe en relación de dependencia o contratado, correrá íntegra y exclusivamente por cuenta de aquellos, obligándose a mantener indemne al Banco por ante eventuales reclamos.

El adjudicatario deberá constituir a favor del Banco un seguro de Responsabilidad Civil, a satisfacción del Banco, y endosado a favor de éste, por la suma de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón), sin sublímite por damnificado, el cual deberá ser presentado ante el Banco en forma previa o concomitante a la suscripción del Contrato. Lo señalado no implicará una limitación de la responsabilidad amplia asumida por el adjudicatario, ni de su obligación de indemnidad a favor del Banco prevista en el presente.

**28. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá prestar los servicios objeto de la presente Licitación con la máxima diligencia y profesionalidad, conforme a las reglas del buen arte y oficio, garantizando la cantidad, calidad y características requeridas, considerándose que el adjudicatario es un profesional en la prestación de este tipo de servicios.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa nacional, provincial y municipal y de organismos regulatorios, específicamente el texto ordenado sobre “Medidas mínimas de seguridad en entidades B.C.R.A. Financieras” del Banco Central de la República Argentina, dictada o que en el futuro se dictare y contar con todos los seguros, autorizaciones, permisos y habilitaciones necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente.

Asimismo, deberá dar pleno cumplimiento a las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad e higiene y de la seguridad social del personal afectado a la prestación del servicio (Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587 y sus normas complementarias - Decreto reglamentario N°351/79 y sus normas complementarias - Ley de Riesgos de Trabajo N°24.557 y sus normas complementarias), debiendo proceder con la máxima diligencia a fin de evitar cualquier situación dudosa (trabajadores de dudoso encasillamiento, aportes sociales incompletos, falta de habilitaciones que pudieran corresponder). Asimismo, en aquellos casos en los cuales el Banco autorizare expresamente la subcontratación, el adjudicatario deberá adoptar igual resguardo respecto de los subcontratistas (profesionales o no), siendo exclusivo responsable del cumplimiento por parte de los mismos de idénticas obligaciones que las asumidas por ella.

La enumeración que antecede reviste carácter meramente ejemplificativo y no obsta la amplitud de la obligación del adjudicatario expresada al comienzo de esta cláusula. El Banco no tendrá responsabilidad por actos u omisiones del adjudicatario cualquiera fuera la materia.

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes en el lugar de la ejecución de los servicios. Será por cuenta del Adjudicatario el pago de las multas y el resarcimiento de los daños y perjuicios, si se cometiese cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos. En caso de cometer alguna infracción el Adjudicatario deberá presentarse ante el tribunal correspondiente regularizando la infracción, presentando al BANCO la constancia del pago efectuado.

adjudicatario los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

**29. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO**

Con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de inicio del servicio, el Adjudicatario deberá entregar al Banco, la nómina del personal que afectará a la prestación objeto del presente, en la que consten nombres y apellidos, nacionalidad, documento de identidad, estado civil y domicilio de cada uno de ellos.

El adjudicatario se obliga a mantener actualizada la información y documentación del personal afectado al servicio, comunicando al Departamento de Seguridad Física del Banco (en adelante DSF) vía correo

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

electrónico remitido a [dptoseguridafisica@bpn.com.ar](mailto:dptoseguridafisica@bpn.com.ar), toda modificación del equipo de trabajo designado, con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas hábiles a la fecha de su efectivización. La falta de cumplimiento de esta obligación habilitará a DSF a denegar y/o impedir el ingreso a las instalaciones del Banco de toda persona que no figure en la nómina de personal actualizada que debe mantener en todo momento el adjudicatario.

El personal del adjudicatario afectado a la prestación del servicio objeto de la presente deberá reunir las condiciones de idoneidad, aptitud y/o profesionalidad acorde con las exigencias de la misma. Todo el personal deberá vestir uniforme identificatorio provisto por el adjudicatario.

Asimismo, deberá observar las normas de buena conducta y aseo permanente, teniendo prohibido circular por las áreas no asignadas para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos. El DSF podrá requerir la presentación de certificado de antecedentes nacional del personal afectado al servicio. Sin perjuicio de lo que antecede, el Banco podrá solicitar la desafección del personal asignado a la prestación del servicio por parte del adjudicatario, con o sin expresión de causa. El adjudicatario deberá designar un responsable del equipo técnico.

El adjudicatario deberá instruir a su personal respecto de la obligatoriedad de exhibir su documento de identidad cada vez que concurra a las instalaciones de EL BANCO, denegándose su ingreso en caso de no dar cumplimiento a este recaudo.

### **30. PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN**

El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar en **forma mensual** la documentación que a continuación se detalla:

- Nómina de personal afectado, indicando el CUIL de cada uno de ellos.
- Recibos de Sueldo suscriptos por los Empleados.
- Listado de Pago de Sueldos y Jornales y Acreditación Bancaria.
- F931, Presentación y Pago de obligaciones que surgen del mismo.
- Listado de Personal, extraído de la DDJJ del sistema SIJP y de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).
- Comprobante de Pago Seguro de Vida Obligatorio y de la ART del personal afectado a la prestación del servicio.
- Constancia de inscripción del adjudicatario como empleador ante los Organismos correspondientes respecto a sus empleados.
- Si posee planes de pago previsionales, copia del pago de la última cuota abonada.

Durante la vigencia de la relación contractual, el adjudicatario se obliga a mantener actualizada dicha

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV”**

información y documentación, comunicando los eventuales cambios con anterioridad a que se produzcan. La inobservancia de esta cláusula facultará al Banco a denegar el ingreso y/o permanencia en las instalaciones y/o dependencias del Banco a toda persona ajena a la nómina citada, debiendo el adjudicatario realizar los remplazos en forma inmediata.

El personal que el adjudicatario afecte al servicio deberá reunir las condiciones de idoneidad, aptitud, presencia y profesionalidad acorde con las exigencias de los servicios. Asimismo, deberá observar las normas de buena conducta y aseo permanente, no pudiendo las mismas circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación de los servicios.

El Banco se reserva el derecho de aprobar o rechazar las nóminas del personal presentadas, parcialmente o en su totalidad, como así también la facultad de admitir y/o denegar el ingreso del personal afectado, requiriendo el reemplazo de cualquier persona incorporada en la nómina, sin que ello otorgue derecho al adjudicatario a suspender transitoria o definitivamente el servicio.

En caso de no cumplirse el deber de presentar la documentación detallada, el BANCO se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada-en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá, a su exclusivo criterio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas.

El Banco podrá, a su exclusivo criterio, requerir al adjudicatario la presentación de documentación y/o información adicional que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y/o de la seguridad social a cargo del adjudicatario respecto del personal afectado a la prestación del servicio.

La fiscalización que al respecto podrá practicar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.

Asimismo, en el marco del Decreto 847/24, el Banco se reserva la facultad de retener de cualquier monto que deba abonar al adjudicatario bajo el contrato a celebrarse y sin previo aviso los importes que surjan de incumplimientos y moras que se puedan observar en la documentación presentada ante el Banco con relación al personal afectado a la prestación del servicio, procediendo a abonarlos, por el canal y al organismo correspondiente en nombre y representación del adjudicatario, manteniendo éste indemne al Banco ante todo costo y gasto que el Banco deba enfrentar en el marco de la facultad aquí descripta.

**IMPORTANTE:** No se aceptará la presentación de comprobantes de aportes y/o cualquier otra documentación respecto del personal a cargo del adjudicatario que corresponda a figuras que no sean en relación de dependencia (Ej.: autónomos, monotributistas).

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV"**

### **31. INDEMNIDAD**

**31.1.** El adjudicatario se compromete a mantener indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus directores y a sus empleados –en el más amplio entendimiento- contra todo reclamo judicial y/o extrajudicial y sus costos y costas, derivados de la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, o que se produjeran en ocasión de su ejecución –en el más amplio y comprensivo entendimiento.

**31.2.** Asimismo, mantendrá indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento - contra todo reclamo y/o litigio por daños y perjuicios, o cualquier otra materia, que resultaren de cualquier factor de atribución, objetivo y/o subjetivo, sea de la negligencia y/o responsabilidad atribuible al adjudicatario y/o por las cosas bajo su expresa custodia o guarda y/o por sus empleados o por quienes deba responder en relación con la contratación que surja del presente proceso licitatorio o por las personas que –con la debida autorización del Banco- subcontrate y sus dependientes, o cualquier otra causa, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

**31.3.** Si el Banco se viera legalmente obligado a abonar cualquier suma de dinero, o brindar cualquier tipo de prestación –con cualquier alcance y contenido- como consecuencia de reclamos judiciales y/o extrajudiciales señalados en los puntos precedentes del presente, tendrá derecho a exigir al adjudicatario el reintegro de todo lo pagado. En caso que éste no reintegrase al Banco la suma que se haya visto legalmente obligado a abonar –debidamente acreditado su pago con la documentación pertinente- dentro de los tres (3) días de haber sido el adjudicatario fehacientemente intimado, el Banco podrá –sin perjuicio de las acciones que por derecho le correspondieren- compensar su acreencia con cualquier importe que adeudare al adjudicatario. Al efecto, el adjudicatario presta en este acto plena conformidad con la potestad de retención reconocida al Banco, sin reservas ni restricciones, asumiendo que la eventual retención no autoriza de ninguna manera la modificación de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, presumiéndose vigente esta facultad -sin admitir prueba en contrario- también al momento de perfeccionarse la contratación. Esta indemnidad incluye también eventuales intereses, costos y costas.

### **32. FORMA DE PAGO**

El Banco abonará mensualmente al adjudicatario las facturas correspondientes al precio de los servicios de mantenimiento preventivo de CCTV, correspondiente a las locaciones indicadas en el **APARTADO D**, y aquéllas que en el futuro se incorporen de acuerdo con lo previsto en el Pliego, previa conformidad por parte del DSF del Banco. Asimismo, el Banco abonará los precios correspondientes a los servicios de mantenimiento correctivo e insumos de acuerdo con los precios cotizados, dentro del plazo de treinta (30) días corridos posteriores a la presentación de la factura por parte del adjudicatario, y previa conformidad

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

del DSF del Banco. Los servicios prestados deberán ser facturados por el adjudicatario en forma detallada, debiendo remitir las facturas al Departamento de Pago a Proveedores del Banco a la siguiente casilla de correo: [dptopagoproveedores@bpn.com.ar](mailto:dptopagoproveedores@bpn.com.ar) o bien presentarlas en forma personal en calle Independencia 50 PB de la Ciudad de Neuquén, en los días y horarios determinados por el Banco. El pago se efectuará en pesos, mediante acreditación en cuenta, previa entrega de la correspondiente factura al Departamento de Pago a Proveedores del Banco Provincia del Neuquén S.A. [dptopagoproveedores@bpn.com.ar](mailto:dptopagoproveedores@bpn.com.ar) o bien en Independencia 50 PB – 8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén. Para el supuesto de ítems cotizados en dólares estadounidenses, los pagos se realizarán en pesos argentinos a la cotización del tipo de cambio vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina, del día anterior a la fecha del efectivo pago.

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al/o a los proveedores de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

### **33. REDETERMINACION**

El precio de los servicios solamente se redeterminara de conformidad al procedimiento previsto en la presente Cláusula y únicamente a pedido de la parte interesada, el cual deberá ser presentado al Banco, junto con la documentación que lo respalde, no actuando el Banco de oficio en este aspecto. El Banco se reserva el derecho de solicitar todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique el pedido.

El ajuste de precios tendrá una periodicidad trimestral, y deberá ser requerido por el adjudicatario en forma documentada. Para la eventual adecuación se utilizará la estructura de costos presentada por el oferente conforme al modelo del ANEXO IX, siendo de aplicación para el primer ítem de la misma, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Para el segundo ítem, se utilizará como índice de ajuste la variación del precio del combustible (nafta súper) publicado por C.E.C.H.A. (Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina).

El coeficiente de ajuste se calculará comparando el índice establecido para el ítem del que se trate, correspondiente al mes inmediatamente anterior de la apertura de las ofertas y/o última adecuación practicada contra el índice del mes observado, refiriéndose como tal al mes inmediato anterior a la solicitud de readecuación de precios; aplicándose la variación porcentual resultante sobre las tarifas vigentes del servicio.

Forma de cálculo del porcentaje de aumento:  $((\text{Índice mes observado} / \text{Índice del mes inmediato anterior a la apertura de oferta y/o última adecuación}) - 1) \times 100 = \% \text{ de aumento sobre tarifa vigente.}$

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV"**

Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula, en el caso de registrarse, desde la última actualización de tarifas realizada, una variación igual o superior al 15 % del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), el adjudicatario podrá solicitar, de manera excepcional, una revisión de precios, aplicando el ajuste resultante a partir del mes en que se confirme el mismo.

**34. SEGURIDAD E HIGIENE**

El adjudicatario, incluyendo los subcontratistas en caso de haberse autorizado la subcontratación por parte del Banco, deberá dar total cumplimiento a la legislación vigente y la que se cree en el futuro en materia de seguridad e higiene, así como también aquellas normas que las modifiquen y/o complementen, entre otras:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587 y sus normas complementarias.
- Ley de Riesgos de Trabajo N°24.557.
- Decreto reglamentario 351/79.

**35. SUPERVISION DEL SERVICIO**

La supervisión del servicio estará a cargo del Departamento de Seguridad Física (DSF) del BANCO.

**35.1.** El DSF brindará las instrucciones, bases y dispondrá cualquier otra medida necesaria para que el adjudicatario y/o su personal tengan acceso a los equipos sobre los cuales deben prestar los servicios objeto de la presente licitación.

**35.2.** El DSF podrá disponer la presencia de un representante en forma permanente, mientras se efectúa el servicio de asistencia técnica, a los fines de operar los mecanismos de seguridad de los equipos.

**35.3.** El DSF podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, toda documentación o información que considere necesaria y suficiente a efectos de cumplir con las normas establecidas por el Banco y las exigencias de los Organismos de Control Externo e Internos.

**35.4.** La conformidad sobre el correcto cumplimiento del servicio contratado será dada por el DSF en forma mensual.

**35.5.** A tales efectos, el contratista deberá prever la entrega de un comprobante por los trabajos realizados, en cada ejecución (Remito/Control de Ejecución/Detalle de Trabajos, etc.) y con la emisión de las siguientes copias:

**35.6.** Una copia para la filial y/o dependencia en la que realizó el mantenimiento correctivo y/o preventivo.

**35.7.** Una copia para el DSF, a ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución de los trabajos. Esta copia se puede entregar en formato papel o formato digital (documento escaneado

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

enviado vía mail al Departamento de Seguridad Física del Banco a la siguiente casilla de correo:  
[dptoseguridadfisica@bpn.com.ar](mailto:dptoseguridadfisica@bpn.com.ar)

**35.8.** Se deberá emitir un comprobante exclusivo por cada tipo de mantenimiento, los cuales deberán ser firmados por el Responsable de la filial o dependencia en la que se prestó el servicio, para luego ser conformados por el DSF del Banco.

**35.9.** Cuando se trate de una Obra nueva, el comprobante será firmado por el DSF.

**35.10.** Certificado de buen funcionamiento: el adjudicatario deberá emitir un certificado válido ante el Banco Central de la República Argentina, de acuerdo al texto ordenado sobre “Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras”, que avale que se siguieron los procedimientos o protocolos acordados en el presente contrato de servicio y que se encuentra en correcto estado de funcionamiento. Dicho certificado deberá ser entregado cuatrimestralmente al DSF.

**36. PLAZO**

El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga a favor del Banco por periodos de doce (12) meses, con un máximo de dos (2) periodos.

La circunstancia que eventualmente el Adjudicatario continuare prestando cualquiera de los servicios objeto del presente con posterioridad al plazo de vigencia aquí establecido no implicará de manera alguna, la tácita reconducción y/o prórroga del contrato, sino su continuación en los mismos términos y condiciones que regían su vigencia hasta tanto una de las Partes reclame formalmente su terminación.

**37. PENALIDADES**

Constatado el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario a exclusivo criterio del Banco, este podrá proceder a la aplicación de las penalidades que correspondan, conforme a la gravedad del incumplimiento, a saber:

**1° Apercibimiento:** multa del tres por ciento (3%) sobre la facturación mensual del servicio integral adjudicado.

**2° Apercibimiento:** multa del cinco por ciento (5%) sobre la facturación mensual del servicio integral adjudicado.

**3° Apercibimiento:** multa del diez por ciento (10%) sobre la facturación mensual del servicio integral adjudicado.

Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del Contrato que estén al cobro o en trámite, luego a la garantía correspondiente y, por último, a los créditos existentes por otros Contratos celebrados con el Banco, quedando establecido que el adjudicatario presta su conformidad para las compensaciones respectivas.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

Ello, sin perjuicio de la facultad de rescisión que le corresponde al Banco de conformidad a las disposiciones del Pliego.

### **38. SANCIONES**

Sin perjuicio de las penalidades previstas en la cláusula precedente, podrán aplicarse sanciones a los Oferentes o al Adjudicatario que no cumplieran las obligaciones asumidas, por causas debidas a su culpa las siguientes sanciones:

#### **38.1. Suspensión del Registro de Proveedores**

Podrá aplicarse la sanción de suspensión para Contratar con el Banco en los siguientes supuestos. La misma será graduada en función a la gravedad del hecho, entre tres (3) meses y un máximo de dos (2) años. A saber:

- Al Contratista al que en el lapso de un año calendario se le hubieren aplicado tres (3) sanciones de apercibimiento;
- Al oferente, adjudicatario o Contratista que, intimado para que integre la garantía o depositare el monto de la multa, no lo hiciera en el plazo fijado;
- Al Contratista a quien le fuere rescindido en forma total y por causas a él imputables un Contrato;
- Cuando se verificare que el Oferente, adjudicatario o contratista estuviere alcanzado por lo previsto en una conducta irregular de conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Régimen de Contrataciones. El artículo citado establece: *“Será causal de rechazo de la oferta, en cualquier estado del procedimiento de selección, o de rescisión de pleno derecho de la contratación, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que el Banco pudiere adicional o complementariamente ejercer, en caso que en un procedimiento interno se verificara que un empleado del Banco con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta del Banco, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor de un determinado oferente o proveedor. La aplicación de este artículo no se encontrará condicionada a la existencia de un perjuicio económico para el Banco ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta en cuestión resultare contraria a los intereses del Banco, en el más amplio sentido.”*
- Al oferente cuya oferta haya sido desestimada por las causales de inhabilidad para contratar previstas en la Normativa de Proveedores del Banco.
- Cuando se verifique que el Oferente presentó documentación o información falsa o adulterada.

#### **38.2. Inhabilitación**

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

Se aplicará inhabilitación en los siguientes supuestos, la cual será graduada en función a la entidad del hecho de dos (2) a cinco (5) años:

A las personas que se hicieren pasibles de cuatro (4) apercibimientos dentro de un período de dos años calendario, o tres (3) suspensiones en ese mismo lapso y/o al contratista a quien se le rescindiera el contrato por su culpa en dos (2) oportunidades;

- Cuando se comprobare la comisión de hechos graves por culpa o dolo.

Vencido el término de la medida, la persona inhabilitada podrá solicitar su rehabilitación como proveedor cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos para ello en el Registro de Proveedores del Banco.

La aplicación de una sanción de suspensión y/o inhabilitación no impedirá el cumplimiento de los contratos que el Contratista tuviera adjudicados o estuviere ejecutando. Sin perjuicio de ello, no se podrán adjudicar nuevos contratos desde el comienzo de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de ésta.

Las sanciones previstas en este Régimen serán publicadas en la página web del Banco. Asimismo, al momento de efectuar la evaluación de ofertas, el Banco tendrá en cuenta las sanciones que registren los oferentes, a los fines de determinar la conveniencia de su adjudicación.

### **39. PROCEDIMIENTO**

**39.1.** En caso de verificarse un incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario-contratista en la prestación del servicio, se notificará las observaciones o incumplimientos que se le atribuyen, otorgándole el plazo de cinco (5) días para efectuar el descargo respectivo y acompañar las pruebas que estime pertinentes ante el sector remitente de la notificación. De no formular descargo alguno, se tendrá por aceptada la imputación.

Dentro del plazo mencionado, el adjudicatario podrá presentar un escrito, exponiendo los fundamentos de hecho y de derecho que considere pertinentes.

Vencido el plazo otorgado para la presentación del descargo, el Banco resolverá si corresponde o no la aplicación de la penalidad o sanción, notificando lo resuelto al Oferente o Contratista.

**39.2.** Las penalidades y sanciones no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor, o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el Área Competente.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento de la Gerencia de Contrataciones y Logística dentro del término de veinticuatro (24) horas de producirse, o de conocerse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen e indicando la forma en la cual será resuelta dicha situación. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de dicho vencimiento. Transcurridos dichos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

En caso de corresponder, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco elevará informe al Área Competente, sugiriendo la aceptación o rechazo de las defensas invocadas, y esta última adoptará la resolución al respecto.

**39.3.** No podrán imponerse penalidades y/o sanciones después de transcurrido el plazo de dos (2) años contados desde la fecha en que se hubiere configurado el hecho que diere lugar a la aplicación de aquellas o en su defecto desde que el Banco hubiera tomado conocimiento del hecho generador de la misma.

**40. FACULTADES DEL BANCO**

El Banco podrá dar de baja a cualquiera de las locaciones comprendidas en la presente Licitación, o incorporar nuevas Locaciones, notificando al Adjudicatario con diez (10) o treinta (30) días de anticipación, respetivamente. En caso de baja de Locaciones, el precio de los servicios de mantenimiento preventivo se reducirá con acuerdo de las partes según los valores cotizados para nuevas instalaciones de similar característica a la locación que se da de baja.

En caso de que, durante la vigencia de la contratación que resultare de la presente, el Banco decidiera incorporar nuevas Locaciones, los servicios objeto del presente deberán ser prestados por el Adjudicatario que corresponda, de acuerdo a los precios cotizados en el **APARTADO E** “Planilla de Cotización”.

Sin perjuicio de ello, el Banco se reserva expresamente la facultad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo CCTV de las nuevas instalaciones, a través de cualquier modalidad de contratación que el Banco disponga, no teniendo el Adjudicatario derecho a reclamo alguno.

Queda establecida la facultad unilateral del Banco de requerir al Adjudicatario, modificaciones relativas a la forma de la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, en caso que, a criterio exclusivo del Banco, medien razones normativas, técnicas, operativas o de otra índole, previa notificación al Adjudicatario con treinta días (30) corridos de antelación, salvo que medien razones de urgencia que impidan notificar con tal anticipación. El adjudicatario se obliga a implementar las modificaciones requeridas por el Banco en los plazos indicados.

**41. CONFIDENCIALIDAD**

Los Oferentes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda información y/o documentación que reciban o llegare a su conocimiento con motivo o en ocasión de la presente Licitación y/o en virtud de la contratación que se celebre en su consecuencia, y a protegerla de toda forma de divulgación, adoptando las medidas y resguardos que fueren necesarios a los efectos de garantizar su

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

cumplimiento. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación, ya sea en forma parcial o total, de la información por parte de sus empleados y/o subcontratistas y/o asesores u otros involucrados. Dicha obligación se extenderá a todo el personal que el adjudicatario afectare a la provisión objeto del presente Pliego, e incluso a los eventuales subcontratistas.

La divulgación o uso no autorizado de la información y/o documentación mencionada, así como la violación de cualquiera de los compromisos previstos en esta cláusula, generará la obligación de indemnizar al Banco los daños y perjuicios directos derivados de dicho incumplimiento, fijándose el perjuicio mínimo en la suma representativa del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación.

Las obligaciones emergentes de esta cláusula subsistirán aún luego de finalizada la eventual contratación y por un período de cinco (5) años desde esta fecha.

#### **42. RESCISIÓN CON CAUSA**

Sin perjuicio de las demás facultades del Banco previstas en el presente Pliego o el Régimen General de Contrataciones otras causales previstas en el Régimen General de Contrataciones, el presente Pliego y el contrato correspondiente, el Banco podrá rescindir la o las contrataciones por culpa del adjudicatario o contratista, en los siguientes casos que se enuncian a título meramente ejemplificativo:

- a. En caso que el adjudicatario peticione su quiebra o se decrete su liquidación.
- b. En caso que el adjudicatario presente acuerdo preventivo extrajudicial (APE) a los fines de su homologación en sede judicial.
- c. En caso de producirse cesiones de contrato o subcontrataciones sin autorización previa y por escrito del Banco.
- d. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario en el marco de la contratación que se celebre como consecuencia de la presente Licitación.
- e. En caso que el adjudicatario fuera sancionado por cualquier organismo que cuente con facultades regulatorias sobre la prestación del servicio licitado.
- f. Cuando se comprobare fraude o robo de piezas en el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
- g. Falta de cumplimiento total o parcial, en tiempo y forma, de cualquiera de las disposiciones del preste pliego, contrato o documentación contractual de cualquier fuente.
- h. Se le revoquen las autorizaciones necesarias para la prestación del servicio licitado.

Rescindido el Contrato por culpa del adjudicatario, el mismo perderá la garantía, y responderá por los daños y perjuicios ocasionados, siendo asimismo pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Régimen General de Contrataciones y/o en los documentos de la respectiva contratación.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

La facultad de rescisión prevista en la presente cláusula no obsta las demás facultades que le caben al Banco, en caso de incumplimiento total o parcial del contratista, de exigir el cumplimiento del Contrato, hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario y/o reclamarle los daños y perjuicios ocasionados al Banco.

**43. ÉTICA CONTRACTUAL**

Si el Banco tuviera razones para creer que se han violado las obligaciones asumidas mediante la suscripción de la “Declaración jurada y obligaciones sobre cumplimiento de normativa anticorrupción y ética contractual” (conforme ANEXO IV), o si por cualquier razón, se tomara conocimiento de un hecho notorio informado públicamente en medios de comunicación que manifieste que el Oferente que resulte adjudicatario, su personal y/o empleados en relación de dependencia, están siendo investigados por posibles hechos de corrupción, soborno, violación de la Ley de Responsabilidad Penal, y/u otro incumplimiento de la normativa de Ética e Integridad del Banco, y que en virtud de que la divulgación de esas noticias pudieran generar daño reputacional al Banco según su propio criterio, ésta tendrá derecho a aplicar las penalidades contractuales, y/o a suspender o rescindir, a su exclusiva elección, la relación contractual, no teniendo la otra parte derecho a indemnización alguna.

En adhesión a lo anterior, en caso que en un procedimiento de auditoría interno se verificara que un empleado del Banco con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta aplicable, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor del Banco o del oferente que resulte adjudicado, se rescindirán de pleno derecho el presente, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que el Banco pudiere adicional o complementariamente ejercer. A todo evento, la aplicación de este artículo no se encontrará condicionada a la existencia de un perjuicio económico para el Banco ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta objetada resultare contraria a las previsiones del programa de Integridad del Banco, en el más amplio sentido y a criterio de este último.

Asimismo, en caso de ser requerido por el BANCO, el Adjudicatario se compromete a brindar al personal afectado a la prestación de los servicios capacitaciones en temáticas específicas que el BANCO requiera tendientes a reforzar ciertos estándares de conducta que resulten relevantes para la prestación de los servicios.

**44. DEBER DE COOPERACIÓN DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario se compromete a prestar total colaboración con el Banco y/o cualquier contratista del Banco que deba ejecutar tareas no incluidas en el presente Pliego, debiendo prestar los servicios objeto del

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

presente en forma coordinada a fin de no entorpecer y/o obstaculizar el normal funcionamiento del Banco.

**45. SELLADO**

El Contrato través del cual se perfeccione la contratación objeto de la presente, estará sujeto al pago del impuesto a los sellos, el cual será soportado en porcentajes iguales por cada una de las partes. Al efecto, el Banco abonará el 100% del importe que corresponda dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de su suscripción, por ante la Dirección de Rentas de la Provincia del Neuquén, y procederá a descontar del primer pago que se le efectúe al adjudicatario-contratista el 50% a cargo del adjudicatario.

**46. DOMICILIO**

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente al Banco, cualquier cambio de domicilio especial, legal y/o de su correo electrónico, dentro de los tres (3) días hábiles bancarios de operado el mismo, resultando válidas las notificaciones en los domicilios anteriores registrados mientras no se hubiera cumplido con esta obligación.

---

**NEUQUÉN**, 06 de junio de 2025.

PLIEGO DE CONSULTA

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV"**

**C – ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TECNICAS**

A los fines del presente, se entenderá por **Sistema de Circuito Cerrado de Televisión Bancario (CCTV)** al conjunto de equipamiento tecnológico necesario para dar adecuado cumplimiento a las exigencias del Banco Central de la República Argentina en materia de circuito cerrado de televisión, incluyendo todo aquel equipamiento tecnológico que el Banco instale actualmente o en el futuro a fin de obtener el monitoreo y video - vigilancia de imágenes.

El CCTV deberá mantenerse en correcto estado de funcionamiento a través del servicio de mantenimiento contratado, que asegure que el mismo no se degrade, ni se pierda el propósito y concepto de su diseño e instalación en el lugar que se trate.

Los servicios comprendidos en la presente contratación son los siguientes: **1) Servicio de Mantenimiento Preventivo, 2) Servicio de Mantenimiento Correctivo y 3) Servicio de Extracción de Videos** para todas las dependencias indicadas por el Banco, comprometiéndose el Adjudicatario a prestar los servicios en las condiciones previstas en el presente Pliego, y a proveer todos los elementos necesarios para llevar adelante la prestación de aquéllos.

**1) MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Deberá desarrollarse en todas las Locaciones indicadas en el **APARTADO D**, y/o aquellas que en el futuro se incorporen de conformidad a lo previsto en la presente Licitación. Este servicio comprenderá todas las tareas preventivas necesarias para un buen funcionamiento de acuerdo a lo indicado en la normativa vigente, incluyendo, pero no limitado a las siguientes tareas:

**a. CAMARAS:**

- i.** Verificar estado y realizar limpieza, reorientación y ajuste de cámaras, lentes, soportes y housings.
- ii.** Verificar estado de conectividad y realizar ajustes en conexiones, conectores BNC/Balunes y fichas de alimentación.
- iii.** Verificar estado y realizar ajustes de zoom, backlight, foco, etc. de las imágenes tomadas de acuerdo a los escenarios planteados en la normativa, las exigencias del BCRA y los requerimientos del Banco; especialmente el Texto Ordenado de Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

**b. EQUIPOS DE GRABACION Y MONITOREO DE IMAGENES:**

- i. Verificar correcto funcionamiento general en los equipos, fuentes, coolers, placas, discos, conexiones, conectores, fichas, alimentación, etc.
- ii. Verificar estado y realizar ajustes de configuración de los equipos para la adecuada obtención de las imágenes requeridas de acuerdo a los escenarios planteados en la normativa, exigencias del BCRA y los requerimientos del Banco.
- iii. Verificar y ajustar la configuración de red.
- iv. Verificar y ajustar los tiempos y capacidad de resguardo de las imágenes en los equipos de grabación según lo normado por el BCRA y el Banco.
- v. Verificar, ajustar y sincronizar fecha y hora a la hora oficial.

**c. OTROS:**

- i. Verificación de funcionamiento y ajuste de monitores, teclados y mouse.
- ii. Limpieza de racks, equipos de grabación y monitoreo, coolers, fuentes, monitores, teclados y mouse.
- iii. Verificación de estado y prueba de carga de UPS y tableros eléctricos del sistema de CCTV.
- iv. Control de estado y funcionamiento, y limpieza de otros equipos y elementos del sistema de CCTV.
- v. Conectividad con el centro de monitoreo.
- vi. Limpieza, mantenimiento, control de los servidores y terminales del sistema de monitoreo.

El Adjudicatario deberá confeccionar y presentar, en forma escrita al Departamento de Seguridad Física del Banco (DSF), un cronograma de mantenimiento anual (en adelante el “Cronograma”), el cual deberá contemplar la visita de todas las locaciones cada cuatro meses. Dicho Departamento podrá efectuar modificaciones al Cronograma, en caso de considerarlo conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del servicio.

Por cada mantenimiento preventivo, el adjudicatario deberá presentar al Banco un checklist en el que consten todos los ítems verificados y el resultado del mantenimiento.

**2) MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El Adjudicatario prestará este servicio, a solicitud del DSF del Banco realizada mediante correo electrónico dirigido a la casilla de correo que el Banco determine, debiendo el Adjudicatario dirigirse al lugar donde se

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

encuentre el inconveniente o se hubiere producido el desperfecto. Asimismo, este servicio podrá prestarse como resultado de las observaciones realizadas durante el mantenimiento preventivo.

Las prestaciones del mantenimiento correctivo deberán ser resueltas por el adjudicatario de manera inmediata, salvo en aquellos casos en los cuales no resultare posible. No obstante, en todos los casos las prestaciones deberán necesariamente ser realizadas dentro de las 24hs, a partir de la solicitud del DSF del Banco (en caso de los servicios debieran ser prestados en la Ciudad de Buenos Aires, Neuquén y las localidades dentro de un radio de 50km. de esta última), o dentro de las 48hs. (cuando éstas debieran ser prestadas en las restantes localidades de las Provincias de Neuquén y Río Negro).

Asimismo, el Adjudicatario se obliga a poner su máxima diligencia y profesionalidad a fin de que los sistemas que hubieren resultado afectados queden en perfectas condiciones de funcionamiento, una vez terminados los trabajos. Al efecto, una vez ejecutados los trabajos, el Adjudicatario deberá realizar una inspección general de los equipos a fin de verificar el correcto funcionamiento de todo el sistema y el monitoreo desde la Central de Monitoreo, así como para corroborar la inexistencia de otras fallas y/o circunstancias que puedan producir futuras fallas.

El Adjudicatario deberá emitir un informe por cada mantenimiento correctivo que realice, informando las tareas y acciones efectuadas, causas posibles de las fallas y las recomendaciones que estime correspondan a fin de minimizar las ocurrencias y/o fallas que se estime conveniente adoptar.

No se reconocerán gastos de traslado y movilidad para las sucursales ubicadas en las Ciudades de Buenos Aires, Neuquén y aquellas situadas dentro del radio de los 50km. contados desde esta última. Solamente se reconocerán gastos de estadía en caso de que se tratare de servicios prestados en las sucursales ubicadas en las Provincias de Neuquén y Río Negro que se encuentren a más de 200km. de la Ciudad de Neuquén. En las sucursales del interior de las provincias de Río Negro y Neuquén, el conteo de kilómetros se realizará desde la base zonal ubicada en la Ciudad de Neuquén o la más cercana a la sucursal a concurrir.

En caso que deban utilizarse elementos, materiales y/o equipos para solucionar la falla detectada, los mismos serán abonados al Adjudicatario, conforme a los valores expresados en el APARTADO E (MANTENIMIENTO CORRECTIVO-INSUMOS). En caso de que se requieran insumos no previstos del sistema de CCTV o se tratare de servicios correctivos no contemplados en la en el APARTADO E, los mismos deberán ser previamente presupuestados por el Adjudicatario y aprobados por el Banco.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV"**

**3) EXTRACCION DE VIDEOS**

Comprenderá todas las tareas necesarias para extraer una o más copias de las filmaciones existentes en los equipos de grabación del sistema de CCTV y entregarlas al DSF en un soporte digital (CD, DVD, USB, etc.).

Este servicio será a solicitud del DSF del Banco.

Los requerimientos deberán ser atendidos:

- a. Dentro de las 48hs. cuando las filmaciones se encuentren en equipos ubicados en la Ciudad de Buenos Aires, Neuquén y localidades dentro de un radio de 50km de esta última.
- b. Dentro de las 72hs. en las restantes localidades de las provincias de Neuquén y Río Negro.

Este servicio se facturará conforme a lo estipulado en el APARTADO E de MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

**4) OBRAS/AMPLIACIONES**

Las modificaciones por ampliaciones y/o reformas de las dependencias y las nuevas instalaciones, que no se encuentren comprendidas dentro de los servicios indicados en el mantenimiento preventivo y correctivo, deberán ser presupuestadas por el Adjudicatario y aprobadas previamente por el Banco. Sin perjuicio de ello, el Banco se reserva expresamente la facultad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo CCTV de las nuevas instalaciones, a través de cualquier modalidad de contratación que el Banco disponga, no teniendo el Adjudicatario derecho a reclamo alguno.

**La descripción de los servicios efectuada en el presente reviste carácter enunciativo, y no podrá entenderse como excluyente de cualquier otro servicio o trabajo inherente a la prestación de los servicios objeto de la presente.**

---

NEUQUÉN, 06 de junio de 2025.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

**D - LOCACIONES COMPRENDIDAS**

N°	Dependencia	Dirección	Localidad	Pcia.
1	Buenos Aires	Maipú 50	CABA	CABA
2	Aluminé	Conrado Villegas 392	Aluminé	NQN
3	Andacollo	Cordillera del Viento s/n y Huaraco	Andacollo	NQN
4	Añelo	Calle 3 s/nombre e/calle 15 y Tanuz	Añelo	NQN
5	Buta Ranquil	Belgrano y San Martín	Buta Ranquil	NQN
6	Caviahue	Ñorquín s/n e/R. Bialous y los Andes	Caviahue	NQN
7	Barrio Sarmiento	Nicaragua 460	Centenario	NQN
8	Centenario	San Martín 398	Centenario	NQN
9	Chos Malal	25 de Mayo 540	Chos Malal	NQN
10	CAJ Cutral Co	Carlos H. Rodriguez 71	Cutral Co	NQN
11	Cutral Có	Sarmiento 109	Cutral Co	NQN
12	El Cholar	Ruta Prov. 6 e Inters. Jose Obregon	El Cholar	NQN
13	El Huecú	Av. Roca e/Belgrano y Riv. del Arroyo	El Huecú	NQN
14	Huinganco	Los Huinganes esq. Los Ñires	Huinganco	NQN
15	CAJ Junín de los Andes	Coronel Suarez N° 26	Junín de los Andes	NQN
16	Junín de los Andes	San Martín 511	Junín de los Andes	NQN
17	Las Lajas	Alsina 468	Las Lajas	NQN
18	Las Ovejas	Pedernera s/n esq. Olascoaga	Las Ovejas	NQN
19	Loncopué	Av. Hualcupen y Cerro Nevado	Loncopué	NQN
20	Mariano Moreno	Nicolas Lavalle esq. Zapala	Mariano Moreno	NQN
21	Ciudad Judicial (Suc.)	LeLoir 650	Neuquen	NQN
22	Alcorta	San Luís 102 y Alcorta	Neuquén	NQN
23	Alta Barda	Los Pensamientos 896	Neuquén	NQN
24	Banca Empresas	Rivadavia 370	Neuquén	NQN
25	Capriolo	Abel Chaneton 1398	Neuquén	NQN
26	Combate de San Lorenzo	Combate de San Lorenzo 1	Neuquén	NQN
27	Complejo BPN - Anexos	Independencia 50	Neuquén	NQN
28	Complejo BPN - BPN Jubilados	Av. Argentina 57	Neuquén	NQN
29	Complejo BPN - BPN MAS	Rivadavia 45	Neuquén	NQN
30	Complejo BPN - Casa Matriz/ATM/CS	Av. Argentina 41	Neuquén	NQN
31	Complejo BPN - Torre BPN	Independencia 50	Neuquén	NQN
32	Félix San Martín	Félix San Martín 150	Neuquén	NQN
33	Rhode	Rhode 370	Neuquén	NQN
34	Gregorio Álvarez	Av. Del Trabajador esq. Collón Cura	Neuquén	NQN
35	Parque Industrial NQN	Gob. E. Belenger S/N, Lote 5 Mza F	Neuquén	NQN

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV"**

36	Rivadavia	Rivadavia 199	Neuquén	NQN
37	Tesorería General	Artigas 12	Neuquén	NQN
38	Picun Leufu	Primeros Pobladores S/N	Picún Leufú	NQN
39	Piedra del Águila	Villegas 52	Piedra del Águila	NQN
40	Área Centro	Keidel N° 1559	Plaza Huincul	NQN
41	Plaza Huincul	Av. San Martín 895	Plaza Huincul	NQN
42	Banca Empresa Plottier	Las Lajas 86	Plottier	NQN
43	Plottier	Chos Malal 176	Plottier	NQN
44	Zabaleta	Zabaleta 203	Plottier	NQN
45	Rincón de los Sauces	20 de Diciembre 50	Rincón de los Sauces	NQN
46	San Martin de los Andes	Belgrano 990	San Martin de los Andes	NQN
47	Vega Maipú	RN 234 esq. La Rioja	San Martin de los Andes	NQN
48	San Patricio del Chañar	Av. Pilmaiquen y Calquín	San Patricio del Chañar	NQN
49	Senillosa	Olascoaga 48	Senillosa	NQN
50	Villa El Chocón	Centro Comercial Locales 8 y 9	Villa El Chocón	NQN
51	Villa La Angostura	Av. Nahuel Huapi 70	Villa La Angostura	NQN
52	Villa Pehuenia	Ruta Prov. 13, km118, lote8, Mzna W	Villa Pehuenia	NQN
53	Villa Traful	Lafitte S/N	Villa Traful	NQN
54	Vista Alegre	Los Pinos 61	Vista Alegre Sur	NQN
55	Barrios Zapala	Av. 12 de Julio 229 esq. Lamadrid	Zapala	NQN
56	CAJ Zapala	Etcheluz 543	Zapala	NQN
57	CPA Zapala	Lamadrid s/n	Zapala	NQN
58	Zapala	Chaneton 410	Zapala	NQN
59	Choele Choel	Avellaneda 770	Choele Choel	RN
60	Cipolletti	Yrigoyen 745	Cipolletti	RN
61	General Roca	Tucumán 542	General Roca	RN
62	Las Grutas	Av. Rio Negro N° 323	Las Grutas	RN
63	Villa Regina	Mitre 180	Villa Regina	RN

Se deja expresa constancia que el Banco podrá dar de baja a las locaciones comprendidas en la presente Licitación, o incorporar nuevas locaciones, notificando al Adjudicatario con Diez (10) días de anticipación en caso de bajas y Treinta (30) días de anticipación en caso de nuevas locaciones. En este último caso, los servicios se abonarán a los precios vigentes en la contratación, conforme a lo previsto en la Planilla de Cotización.

NEUQUÉN, 06 de junio de 2025.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

**E - PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Esta planilla no deberá extraerse del Pliego debido a que forma parte del mismo, únicamente deberá **firmarse sin completar**. Para la presentación de la oferta económica, deberá realizar una copia y presentarla en un todo de acuerdo con lo mencionado en el Punto 5.2. Contenido del Sobre N°2 “Propuesta Económica”.

**1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

RENG.	DESCRIPCION	PLAZO	MONEDA	PRECIO MENSUAL + IVA	PRECIO TOTAL + IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CCTV - SEGÚN APARTADO C - ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS	24 MESES	PESOS ARGENTINOS (\$)	\$..... ..... + IVA	\$..... ..... + IVA
PRECIO TOTAL SON PESOS ..... + IVA					

\* El valor cotizado deberá contemplar la totalidad de las Locaciones indicadas en el **APARTADO D – “LOCACIONES COMPRENDIDAS”**.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV”**

**2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO E INSUMOS**

ITEMS	MONEDA DE COTIZACIÓN	CANT. DE VISITAS	INDICE AJUSTE	PRECIO UNITARIO
Visita servicio técnico local (se entiende por “servicio técnico local”, a aquellas visitas realizadas a la sucursal Buenos Aires y las sucursales ubicadas dentro del radio de 50 km de la Ciudad de Neuquén	ARS	150	IPC NIVEL GENERAL	\$ .....
Visita servicio técnico al interior	ARS	50	IPC NIVEL GENERAL	\$ .....
Movilidad: KM recorrido	ARS	18.000km.	INDICE CECHA	\$ .....
Estadía servicio técnico	ARS	10	IPC NIVEL GENERAL	\$ .....
Extracción de video	ARS	12 pedidos	IPC NIVEL GENERAL	\$ .....
Instalación / Reemplazo de soportes, housing, cajas estancas	ARS	20	IPC NIVEL GENERAL	\$ .....
Instalación / Reemplazo de fuente alimentación cámara	ARS	30	IPC NIVEL GENERAL	\$ .....
Instalación / Reemplazo de cámaras y lentes	ARS	100	IPC NIVEL GENERAL	\$ .....
Instalación / Reemplazo de fichas, BNC, UTP y balunes	ARS	100	IPC NIVEL GENERAL	\$ .....
Instalación / Reemplazo de UPS	ARS	25	IPC NIVEL GENERAL	\$ .....
Instalación / Reemplazo de Térmica / Disyuntor	ARS	25	IPC NIVEL GENERAL	\$ .....
Instalación / Reemplazo de monitores	ARS	10	IPC NIVEL GENERAL	\$ .....
Instalación / Reemplazo de DVRs	ARS	30	IPC NIVEL GENERAL	\$ .....
Instalación/Reemplazo de QUADs, Multiplexores y otro equipamiento no listado.	ARS	10	IPC NIVEL GENERAL	\$ .....
Instalación/Reemplazo de placas, fuentes, coolers, HDD o lectores CD/DVD en DVR	ARS	50	IPC NIVEL GENERAL	\$ .....
Instalación / Reemplazo de rack	ARS	10	IPC NIVEL GENERAL	\$ .....
Instalación cañería/manguera (por metro tendido)	ARS	500mts.	IPC NIVEL GENERAL	\$ .....
Instalación cablecanal (por metro tendido)	ARS	500mts.	IPC NIVEL GENERAL	\$ .....
Instalación bandeja de conducción (por metro tendido)	ARS	0	IPC NIVEL GENERAL	\$ .....
Cableado alimentación 220V/24V/12/TPR/Bafle (por metro tendido)	ARS	1000mts	IPC NIVEL GENERAL	\$ .....
Cableado cables coaxil/UTP (por metro tendido)	ARS	1000mts	IPC NIVEL GENERAL	\$ .....

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**“BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV”**

**3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO – INSUMOS EN USD**

INSUMO	MONEDA DE COTIZACIÓN	PRECIO
Cable coaxil RG59 (por metro)	USD	USD.....
Cable UTP Cat. 5e (por metro)	USD	USD.....
Cable UTP Cat. 6 (por metro)	USD	USD.....
Cable TPR (por metro)	USD	USD.....
Cable Bafle (por metro)	USD	USD.....
Cable canal 100x40	USD	USD.....
Cable canal 30x30	USD	USD.....
Manguera de polipropileno azul para electricidad de 1" (por metro)	USD	USD.....
Caño rígido plástico para electricidad de 3/4" (por metro)	USD	USD.....
Bandeja de conducción tipo SAMET (por metro)	USD	USD.....
Caja plástica estanca 10x10 (por unidad)	USD	USD.....
Caja plástica estanca 20x20 (por unidad)	USD	USD.....
Fuente de Alimentación metálica Cámara de 12V a 2/3 Amp	USD	USD.....
Fuente de Alimentación metálica Cámara de 12V a 5 Amp	USD	USD.....
Fuente de Alimentación metálica Cámara de 12V a 10 Amp	USD	USD.....
Fuente de Alimentación metálica Cámara de 12V a 20 Amp	USD	USD.....
Fuente de Alimentación DVR Dahua	USD	USD.....
Conector BNC	USD	USD.....
Conector UTP RJ45	USD	USD.....
Conector Balun BNC/UTP	USD	USD.....
Conector BNC-BNC unión doble	USD	USD.....
Conector Plug (macho u hembra)	USD	USD.....
Cooler DVR Dahua	USD	USD.....
Acrílico visor ATM	USD	USD.....
HDD 2TB para DVR	USD	USD.....
HDD 4TB para DVR	USD	USD.....
HDD 6TB para DVR	USD	USD.....
HDD 8TB para DVR	USD	USD.....
SSD 1TB para DVR	USD	USD.....
Conversor VGA/RJ45 (CAT5e/6) (sender and receiver)	USD	USD.....
Sensor magnético para alarma plástico	USD	USD.....
Sensor magnético para alarma blindado	USD	USD.....
Pack reemplazo batería UPS Móvil (Pilas 18650x4)	USD	USD.....
Placa UPS Móvil	USD	USD.....
Botón antipánico para unidad móvil	USD	USD.....
Soporte monitor de video para pared	USD	USD.....

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025**  
**"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**  
**CCTV"**

**IMPORTANTE: El Banco Provincia del Neuquén S.A., adjudicará la presente Licitación por el total del Servicio.**

**Los valores deberán ser expresados Netos de IVA.**

Para todo tipo de consultas, deberán dirigirse vía correo electrónico, a [comprasycontrataciones@bpn.com.ar](mailto:comprasycontrataciones@bpn.com.ar) respetándose lo establecido en la Cláusula Particular N°3 del presente Pliego.

---

**NEUQUÉN**, 06 de junio de 2025.

PLIEGO DE CONSULTA

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025  
"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
CCTV"**

**ANEXO I  
MODELO DE DECLARACIÓN DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por la presente declaro bajo juramento, que no me encuentro alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula General N°2 del Pliego de la **LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025 "BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV"**, obligándome a notificar al Banco dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, cualquier situación que en el futuro pudiera hacerme incurrir en alguno de ellos.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NEUQUÉN**, 06 de junio de 2025.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025  
"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
CCTV"**

**ANEXO II  
DDJJ DE DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN APLICABLE Y NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO**

Por la presente, ante cualquier divergencia o conflicto que se suscite en el marco la presente **LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025 "BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV"** y/o en el de la relación contractual emergente de la misma, expresamente me someto a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso el Federal.

Asimismo, constituyo domicilio a todos los efectos legales derivados del presente en:  
\_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_ Provincia  
de \_\_\_\_\_, y electrónico en la casilla de correo:  
\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_. Siendo el domicilio real el sito en:  
\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Provincia de \_\_\_\_\_, y el domicilio especial sito en :  
\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Provincia de \_\_\_\_\_.

NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO A LOS FINES DE LA PRESENTE LICITACIÓN		
NOMBRE Y APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Firma: \_\_\_\_\_  
Carácter en que firma: \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  
Sello: \_\_\_\_\_

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025  
"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
CCTV"**

**ANEXO III  
DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE NORMATIVA APLICABLE**

Con carácter de Declaración Jurada, a los efectos de la **LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025 "BPN S.A. SISTEMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CCTV"** declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Régimen General de Contrataciones del Banco, y a las Cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de Contratación (Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos) y Circulares emitidas en el presente procedimiento.

Asimismo, declaro conocer y aceptar el Texto Ordenado sobre "Medidas mínimas de Seguridad en Entidades Financieras" emitido por el BCRA el cual se encuentra publicado en la página web [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar).

Firma: \_\_\_\_\_

Carácter en el que firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NEUQUÉN**, 06 de junio de 2025.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025  
"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
CCTV"**

**ANEXO IV  
DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA  
CONTRACTUAL**

A los efectos de **LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025 "BPN S.A. SISTEMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV"** declaro bajo juramento que la Firma que represento, sus colaboradores y personal son conocedores y aceptan cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos, con respecto a la prestación de los servicios objeto del presente, a fin de combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos en art. 1 de la Ley Nro. 27.401.

Asimismo, EL OFERENTE se compromete expresamente frente a EL BANCO a:

a) no dar o intentar efectuar un pago, regalo/dádiva, soborno, descuento, préstamo, recompensa, retorno o cualquier otra transferencia indebida o ilícita de valor -o la oferta, promesa, solicitud, aceptación o autorización de los mismos- para: i) Influir de manera indebida o inducir a cualquier persona de EL BANCO a tomar cualquier decisión relacionada con su cargo o en violación de un deber legal; ii) inducir a cualquier persona de EL BANCO, para que esta influya de manera inapropiada a su empleador para tomar una decisión de contratación o retener negocios; u obtener una ventaja inapropiada.

b) informar a EL BANCO dentro de las veinticuatro (24) horas, de cualquier sospecha de cualquier conducta de sus colaboradores y/o personal que viole las leyes o normativas antes mencionadas.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NEUQUÉN**, 06 de junio de 2025.



**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025  
"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
CCTV"**

**ANEXO V  
DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA DISPONIBILIDAD DE UN CENTRO DE ATENCION AL CLIENTE**

Por la presente declaro bajo juramento que la firma que represento, cuenta actualmente con un centro de atención al cliente y declaro un correo electrónico en donde se cursarán todos los requerimientos del Departamento de Seguridad Física del Banco, obligándome asimismo a dotar al equipo técnico asignado a la presentación de los servicios de un teléfono celular que permita garantizar una adecuada y ágil comunicación entre los técnicos y el Departamento de Seguridad Física del Banco ante fallas y desperfectos que requieran una rápida o urgente atención.

Correo electrónico:

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NEUQUÉN**, 06 de junio de 2025.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025  
"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
CCTV"**

**ANEXO VI  
DDJJ DE POSESION DE LABORATORIO TECNICO EN LA CIUDAD DE NEUQUEN O EN INMEDIACIONES**

Por la presente declaro bajo juramento que la firma que represento poseerá al momento de la adjudicación en la Ciudad de Neuquén (o en un radio no mayor a 50km.) un laboratorio técnico propio con instrumental y herramientas propias, el cual estará en condiciones de ser visitado cuando estime corresponder el personal del Departamento de Seguridad Física del Banco.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NEUQUÉN**, 06 de junio de 2025.

PLIEGO DE CONSULTA



**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025  
"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
CCTV"**

**ANEXO VII  
DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO SOCIEDAD ANÓNIMA –  
SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA**

Por la presente, y en el marco de la **LICITACION ABIERTA N°005-2025 "BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV"**, declaro bajo juramento que la firma que represento es una sociedad anónima, en los términos de la ley de 19.950 de sociedades y que la información correspondiente al capital accionario es la siguiente:

Capital social: \$ \_\_\_\_\_

Representado por \_\_\_\_\_ acciones

**PROPIEDAD DEL CAPITAL SOCIAL**

<b>Accionista</b>	<b>CUIT/CUIL</b>	<b>Cantidad de acciones</b>	<b>% de capital de la sociedad</b>

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NEUQUÉN, 06 de junio de 2025.**

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025  
"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
CCTV"**

**ANEXO VIII  
DECLARACIÓN JURADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES**

Por la presente, y en el marco de la **LICITACION ABIERTA N°005-2025 "BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV"**, declaro bajo juramento que he / mi representada/o ha prestado Servicios de seguridad y vigilancia en Entidades privadas o públicas (comercios, barrios cerrados, hipermercados, etc.) en las Provincias de Neuquén y/o Rio Negro en los últimos tres (3) años.

EMPRESA (*)	DENOMINACIÓN	PERÍODO DE PRESTACIÓN	CANT. DE PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO
Empresa N°1			
Empresa N°2			
Empresa N°3			

(\*) La enumeración es meramente enunciativa y puede ser ampliada replicando el modelo del presente Anexo.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NEUQUÉN**, 06 de junio de 2025.

**LICITACIÓN ABIERTA N°005-2025  
"BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
CCTV"**

**ANEXO IX  
MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS-MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

COMPONENTE	PONDERACION	INDICE / INDICADOR
1) MANO DE OBRA / INSUMOS / MATERIALES / MOVILIDAD / HOSPEDAJE / IMPUESTOS / RENTABILIDAD	.....%	IPC NIVEL GENERAL
2) COMBUSTIBLE	.....%	VALOR LITRO NAFTA S/ INDICE CECHA
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	

NEUQUÉN, 06 de junio de 2025.

PLIEGO DE CONSULTA